



Universidad Iberoamericana
Escuela de derecho

TEMA

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar por el título de
Maestría en Derecho tributario y asesoría fiscal

Autor/a:
Andreina Rodriguez M
24-1211

Asesor/a:
Oscar Valdez Guillen

Santo Domingo, República Dominicana
07/02/2026

ÍNDICE

TEMA	I	
JUSTIFICACIÓN	II	
DELIMITACIÓN DEL TEMA	IV	
1. Delimitación temporal	IV	
2. Delimitación espacial	IV	
3. Delimitación sustantiva	IV	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	V	
INTERROGANTES CLAVES.....	VII	
MARCO TEÓRICO	VIII	
1. Breves referencias a estudios anteriores sobre el tema	VIII	
2. Desarrollos teóricos atinentes al tema	IX	
3. Definición de términos básicos	XI	
OBJETIVOS	XII	
1. Objetivo general.....	XII	
2. Objetivos específicos	XII	
METODOLOGÍA	XIII	
1. Tipo de investigación	XIII	
2. Métodos.....	XIII	
CAPÍTULO 1: GENERALIDADES SOBRE EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE CAPITAL BURSÁTIL EN REPUBLICA DOMINICANA		
1.1 Introducción	1	
1.2 Potestad Tributaria del Estado	3	
1.3 Historia De Los Impuestos En Nuestro Ordenamiento Jurídico.	6	
1.4 Principios Generales Para Una Tributación Óptima.....	9	
1.5 Clasificación Y Tipos De Impuestos.....	11	
1.7 Sistemas Financieros Y Crecimiento Económico	12	
1.7.1 Oferentes de fondos	12	
1.7.2 Demandantes de fondos.....	12	
1.8 Intermediación Financiera	18	
CAPÍTULO 2: MERCADO DE VALORES DE REPÚBLICA DOMINICANA		22
2.1 Impuestos A Las Ganancias De Capital	23	

2.2	CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	24
2.2.1	Liquidez	25
2.2.2	Riesgo	26
2.2.3	Rentabilidad.....	26
2.3	Las Normas Internacionales Y Nacionales De Información Financiera Para Los Activos Financieros	26
2.3.1	NIC 32	27
2.3.2	NIC 39	27
2.4	Regulación Relacionada Con La Ganancia Capital	28
2.5	Impuestos A Las Ganancias De Capital En Otros Países	35
2.6	Tributación de las Ganancias de Capital en Chile	38
2.6.1	La Reforma al Mercado de Capitales I.....	39
2.6.2	Datos	40
2.6.3	Resultados.....	43
2.7	Características Y Recaudación Probable Del Impuesto A Las Ganancias De Capital Bursátil	45
2.8	Consideraciones Del Impuesto	48
CAPÍTULO 3: CONCLUSIONES		50
3.1	Necesidad De Una Reforma Fiscal.....	52
3.2	Principios De Tributación	53
3.3	Sistema Financiero Dominicano	54
3.4	Recomendaciones	62
Bibliografía.....		63

Índice de tablas

Tabla 1, De Creación Propia De Los Datos Aportados Por El Informe De La Economía Dominicana Emitido Por El Banco Central.....	19
Tabla 2 Obtenida Del Estudio De Los Efectos De La Tributación A Las Ganancias Capital En El Precio De Las Acciones En Chile.....	41
Tabla 3 obtenida de la tesis Liquidez del mercado de acciones de la bvl en los últimos 10 años: efecto del impuesto a la renta a la ganancia de capital, Perú, 2017	42

TEMA.

El tema elegido para la investigación que ha de constituir el trabajo final de esta maestría en derecho tributario y asesoría fiscal es “impacto del impuesto a las ganancias de capital en el Mercado de Valores en la República Dominicana”.

JUSTIFICACIÓN.

El mercado de valores es una institución donde se localizan dos grandes grupos de participantes tanto los demandantes y oferentes de valores los cuales se encuentran negociando a través de sus respectivas casas corredoras de Bolsa o brokers. El mercado de Valores son las que gestionan la negociación de acciones y de los diferentes instrumentos que estos ofrecen dentro de los cuales se encuentran obligaciones, bonos, certificados de inversión y diversos Títulos valores inscritos en bolsa, proporcionando a los propietarios de títulos e inversionistas.

La negociación de los valores en los mercados bursátiles se hace tomando como referencia los precios conocidos y fijados según lo determina el mercado en tiempo real siendo un entorno de constante fluctuación de los precios, en un mecanismo de las transacciones está totalmente regulado, lo que garantiza la legalidad, la seguridad y su transparencia de las operaciones.

Las bolsas de valores fortalecen al mercado de capitales se han convertido en una herramienta para impulsar el desarrollo económico y financiero en la mayoría de los países del mundo, los Títulos de valores que se negocian en Bolsa, tienen la facilidad de venta y colocación en el mercado secundario, es decir permite la transformación de sus Títulos de valores en efectivo cuando se requiera. Siendo su principal atractivo para las empresas para una opción de capitalización, porque les permiten a las empresas disponer de recursos de largo plazo para satisfacer necesidades de capital, logrando su mayor crecimiento, modernización de procesos en menor tiempo.

Pero el punto crucial de esta investigación radica en que la mayoría de la actividad se genera en el mercado secundario donde se revenden las acciones en el mercado en la cual se realiza a través de un puesto de bolsa En ese sentido, debemos recalcar que en la bolsa de valores los precios (cotizaciones) son de una fluctuación constante. Una acción que hoy puede valer 2 y mañana 8,7 o incluso quebrar (pasar a valer 0). Por lo tanto, no se puede asegurar una ganancia segura en la inversión.

Y analizando la ganancia de capital de todos los aumentos en el valor de venta de los bienes de capital sin que fuera necesario que ellos se hubiera efectivamente realizado mediante una enajenación, pero en este caso en particular su trazabilidad es casi imposible para determinar el valor real de la adquisición y si hubo una ganancia real previa transacción porque este mercado es anónimo las partes no están relacionadas.

DELIMITACIÓN DEL TEMA

1. Delimitación temporal.

Nuestra investigación cubre un arco temporal que va del 2018 hasta el 2021.

2. Delimitación espacial

Nuestra investigación se delimitará al mercado de valores de la República Dominicana.

3. Delimitación sustantiva

- a) Código tributario artículo 289, párrafo I
- b) Reglamento NO. 139-98 Art. 41
- c) Resolución NO. 1-2000
- d) Norma 07-2011 en sus artículos 1, párrafo I, párrafo II
- e) Ley de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana (Ley 163-21). – artículo 3
- f) Artículos de la asociación de puestos de bolsa

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Según lo que nuestro ordenamiento jurídico contempla en lo relacionado con la ganancia capital en virtud de lo que dispone el código tributario el *art. 289.- GANANCIAS DE CAPITAL. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre este se realizará el referido ajuste.*

Párrafo I.- (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de estos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea esta a título gratuito o a título oneroso.

Y tomando en consideración lo que plantea la norma 07-2011 **ARTÍCULO 1:** *Se designa como Agente de Retención del Impuesto sobre la ganancia de capital a las Personas Jurídicas que adquieran acciones o cuotas sociales. PÁRRAFO I: La retención aplicable será del 1% del valor pagado al vendedor de las acciones o cuotas sociales, ya sea esta persona física, jurídica, nacional o extranjero.*

Según lo que hemos podido apreciar por lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico nuestro código tributario ya contempla el impuesto de ganancia capital y existe un determinado proceso para presentarlo ante la DGII, pero es una situación muy diferente cuando toca aspectos neurálgicos del mercado de valores siendo este un sector que se busca desarrollar lo primero que nos viene a la mente al mencionar este sector es la emisión y negociación de acciones, precisamente porque es el instrumento de financiamiento esencial de los mercados de capitales, a lo largo de los años y como estas entidades buscan otras fuentes para financiarse, pero a diferencia de otros mercados de la región la implementación de este tipo de medidas desestimula de forma considerablemente vean esta vía como una opción viable.

Los activos que son puestos en el mercado de valores son activos de alta rotación en el mercado secundario de la bolsa de valores y las partes realmente no interactúan entre sí, por lo que es difícil trazar o determinar una concreta ganancia capital planteándonos la siguiente pregunta ¿cómo han ido afectando al mercado de valores este tipo de medidas?

INTERROGANTES CLAVES

1. ¿Qué es la ganancia capital?
2. ¿Cómo impacta este impuesto al mercado de valores de nuestro país?
3. ¿Cómo impacta la aplicación de este impuesto en el mercado de valores?
4. ¿Cómo afecta el impuesto sobre ganancias de capital a los accionistas de un mercado que se busca desarrollar?
5. ¿Qué es el sistema financiero?
6. ¿Porque es importante el sistema financiero?
7. ¿Qué es un actico financiero?

MARCO TEÓRICO

Breves referencias a estudios anteriores sobre el tema

- ❖ Agostini, C. A., & Siravegna, M. C. (2010). *Mariel: Efectos de la Exención Tributaria a las Ganancias de Capital en el Precio de las Acciones en Chile*.
- ❖ ALCALDE VIRGEN, M. (2008). *Consideraciones Sobre La Implementación Del Impuesto A Las Ganancias De Capital Bursátil En México*. Macario Schettino Yañez.
- ❖ Auerbach, A. (1988). *Incentivos Fiscales A La Inversión Y Reformas Fiscales Frecuentes*. American Economic Review.
- ❖ Campo, R. (n.d.). “Crecimiento Económico en Centroamérica y República Dominicana”; <https://www.revistafactordeexito.com/a/4806/rol-del-sistema-financiero-en-el-crecimiento-economico-de-republica-dominicana>.
- ❖ CORDOBA PADILLA, M. (2015). *MERCADO DE VALORES*. ECOE.
- ❖ Daunfeldt, S.-O. (2010). *Do High Taxes Lock-In Capital Gains? Evidence From A Dual Income Tax System*.
- ❖ Feldstein, M., & Green, J. (1983). *Why Do Companies Pay Dividends?* American Economic Review.

- ❖ Feldstein, M., Slemrod, J., & Yitzhaki, S. (1980). *The Effects of Taxation on the Selling of Corporate Stock and the Realization of Capital Gains* (Vol. 94).

- ❖ Graham, j. (2003). *Taxes and Corporate Finance: A Review*.

- ❖ Jacob, M. (2012). *Capital Gains Taxes and the Realization of Capital Gains and Losses—Evidence from German Income Tax Data*.

- ❖ Ilome, j. (1991). *Indicadores De La Sostenibilidad Fiscal*. Fondo Monetario Internacional.

- ❖ Modigliani, F., & Miller, M. (1958). "The Cost of Capital, Corporation Finance and the Theory of Investment". *American Economic Review*.

- ❖ Otero, J. M. (2003). *Econometría Ac*.

- ❖ Stern Comas, E. (2017). *Sobre La Ganancia De Capital Producto Del Traspaso De Partes Sociales En La República Dominicana*.

- ❖ Verchik, A. (2003). *Mercados de capitales* (Ediciones Macchi. ed.).

Desarrollos teóricos atinentes al tema.

Según lo que plantea Francisco Canaguate:

El concepto de ganancia de capital se enmarca en la venta de un activo de capital cuando se cumplen ciertos requisitos. El artículo 289 de la ley No. 11-92 originalmente tenía un alcance limitado. Establecía, en su párrafo I que: se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea esta a título gratuito o a título oneroso. A raíz de varias transacciones de venta de acciones entre accionistas extranjeros que involucran empresas radicadas en nuestro país, que generaron interpretaciones diversas, la administración tributaria, a raíz del sonado caso Verizon, impulsó la modificación y aplicación del texto legal.

Según lo que plantean Agostini y Budnevich:

Chile, a diferencia de muchos países, no tiene un impuesto a las ganancias de capital, sino que estas se consideran ingreso para efectos del impuesto a la renta cuando son realizadas (cuando se vende el activo). De esta forma, el mayor valor obtenido en la venta de acciones es gravado con el impuesto a la renta según el tipo de contribuyente. Las personas naturales residentes en Chile pagan un impuesto progresivo al ingreso con tasas que van desde 0% hasta 40% (Impuesto Global Complementario); las empresas constituidas en Chile pagan una tasa de 17% sobre sus utilidades devengadas; y las personas naturales o jurídicas no residentes en Chile pagan una tasa de 35% (Impuesto Adicional).

Mientras que Juan Pablo Mateo Tome lo plantea:

El análisis de la producción, prime la dimensión social del proceso de valorización en detrimento del ámbito meramente técnico de trabajo. La producción capitalista es, así entendida, producción de mercancías solo en tanto que son portadoras de valor y de plusvalía, y en la medida que representan la fuente de acumulación del capital invertido para su producción. Conforman un proceso en el que el capital combina medios de producción y fuerza de trabajo con el objeto de producir mercancías, pero en el cual los aspectos técnicos vienen supeditados a los

vinculados a la valorización (el aspecto de valor), precisamente debido a que la producción está totalmente dominada y guiada por el capital. Por tanto, el rasgo característico de los medios de producción es precisamente servir de medios para la exacción y absorción de plusvalía. Y es que, en definitiva, la ley del valor se erige en un elemento indispensable para la adecuada comprensión del concepto de la tasa de ganancia, pues, como bien señalaba Marx (K, III/6: 205), "sin ese desarrollo [la idea del valor de la mercancía, es decir, la ley del valor basada en el trabajo abstracto.

Definición de términos básicos.

- ❖ **Activo de capital:** Activos de una naturaleza permanente usada en la producción de ingresos dentro de los que se engloban acciones, bonos, fondos mutuos etc.
- ❖ **Ganancia de capital:** es el beneficio que se obtiene por la venta de diversos activos en comparación con el precio de adquisición de dicho activo.
- ❖ **Mercado de valores secundario:** es una parte del mercado financiero de capitales dedicado a la compra-venta de valores que ya han sido emitidos en una primera oferta pública o privada, en el denominado mercado primario.
- ❖ **Mercado de capital:** es un espacio donde se negocia la renta variable y la renta fija de una forma estructurada, también la compra y venta de bienes que tiene un plan fijo, o un negocio que tiene renta variable a través de la compraventa de valores negociables. Permitiendo la canalización de capital a medio y largo plazo de los inversores.
- ❖ **Administración tributaria:** es la entidad que en representación del Estado ejerce la función de recaudación y control de los tributos sobre los ciudadanos.
- ❖ **Base imponible:** La base imponible es el monto de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica de una persona.
- ❖ **Gravamen:** Obligación o impuesto que pesa sobre los bienes de una persona.
- ❖ **Costo fiscal:** es el valor que se debe usar para efectos tributarios dentro de la declaración de renta, las ganancias ocasionales y el impuesto al patrimonio, para la presentación de dichos impuestos, es indispensable conocer el término de costo fiscal y saber el manejo que se le debe dar.

- ❖ **Efecto lockin:** el cual crea efectos distorsionales en las ventas, los cuales no existirían en la ausencia del impuesto. Una posible respuesta al impacto de la ejecución de este impuesto es que la composición de la cartera de inversiones seleccionada no coincide con la composición seleccionada para la tributación.

OBJETIVOS

1. Objetivo general.

Demostrar que el impacto de ganancia capital sobre el mercado de valores de nuestro país en el Estado de derecho actual, y de cómo esto repercute sobre su desarrollo y su alcance.

2. Objetivos específicos.

Determinar el impacto que genera la ganancia capital en el mercado de valores en nuestro país.

Desarrollar una investigación fundamentada sobre la base de una comparación de nuestra situación actual y como lo han planteado en diversos países.

Demostrar una estrecha relación entre el impacto de la ganancia capital sobre la liquidez de capital sobre el mercado de valores.

Identificar los aspectos cruciales sobre la problemática relacionada con la aplicación del impuesto de capital sobre el mercado de valores en nuestro país.

Desarrollar estrategias para mitigar a futuro esta situación en el país.

METODOLOGÍA.

1. Tipo de investigación.

Puesto que nuestra investigación presentará desde la óptica de El impacto del impuesto a las ganancias de capital en el Mercado de Valores en la República Dominicana, podemos considerar que posee un carácter deductivo-descriptivo.

2. Métodos

Métodos Gráficos

Nuestra investigación se enriquece con la ayuda de apoyos gráficos, los cuales podemos mencionar (mapas, diagramas, matrices, jerarquías y calendarios).

Método De Análisis Y Síntesis

En el transcurso del desarrollo de nuestra investigación este método que consiste en la separación de las partes de un todo para estudiarlas en forma individual (Análisis), y la reunión racional de elementos dispersos para estudiarlos en su totalidad. (Síntesis)

Método Explicativo

El cual consiste en hallar las razones o motivos por los cuales ocurren los hechos del fenómeno estudiado, observando las causas y los efectos que existen, e identificando las circunstancias.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Agostini, C. A., & Siravegna, M. C. (2010). *Mariel: Efectos de la Exención Tributaria a las Ganancias de Capital en el Precio de las Acciones en Chile*.
- ❖ ALCALDE VIRGEN, M. (2008). *Consideraciones Sobre La Implementación Del Impuesto A Las Ganancias De Capital Bursátil En México*. Macario Schettino Yañez.
- ❖ Auerbach, A. (1988). *Incentivos Fiscales A La Inversión Y Reformas Fiscales Frecuentes*. American Economic Review.
- ❖ Campo, R. (n.d.). "Crecimiento Económico en Centroamérica y República Dominicana"; <https://www.revistafactordeexito.com/a/4806/rol-del-sistema-financiero-en-el-crecimiento-economico-de-republica-dominicana>.
- ❖ CORDOBA PADILLA, M. (2015). *MERCADO DE VALORES*. ECOE.
- ❖ Daunfeldt, S.-O. (2010). *Do High Taxes Lock-In Capital Gains? Evidence From A Dual Income Tax System*.
- ❖ Feldstein, M., & Green, J. (1983). *Why Do Companies Pay Dividends?* American Economic Review.
- ❖ Feldstein, M., Slemrod, J., & Yitzhaki, S. (1980). *The Effects of Taxation on the Selling of Corporate Stock and the Realization of Capital Gains* (Vol. 94).

- ❖ Graham, J. (2003). *Taxes and Corporate Finance: A Review*.
- ❖ Jacob, M. (2012). *Capital Gains Taxes and the Realization of Capital Gains and Losses—Evidence from German Income Tax Data*.
- ❖ Ilome, J. (1991). *Indicadores De La Sostenibilidad Fiscal*. Fondo Monetario Internacional.
- ❖ Modigliani, F., & Miller, M. (1958). "The Cost of Capital, Corporation Finance and the Theory of Investment". *American Economic Review*.
- ❖ Otero, J. M. (2003). *Econometria Ac*.
- ❖ Stern Comas, E. (2017). *Sobre La Ganancia De Capital Producto Del Traspaso De Partes Sociales En La República Dominicana*.
- ❖ Verchik, A. (2003). *Mercados de capitales* (Ediciones Macchi. ed.).

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES SOBRE EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE CAPITAL BURSÁTIL EN REPUBLICA DOMINICANA

1.1 Introducción

En nuestro país por la situación actual por la cual se encuentra atravesando por motivos sanitarios y diversos factores económicos se encuentra enfrentando problemas estructurales en dos sistemas económicos: el recaudatorio y el financiero. Porque nos ha afectado más de lo que cualquiera podido prever tanto por sus efectos como lo prolongado que ha sido para el estado los impuestos son importantes. Para el Estado recaudado a través de las empresas y personas físicas representando a corto y largo plazo resultando en beneficios o perjuicios que inciden en sus decisiones. No se han cumplido con las proyecciones para la recaudación y con una llamada en puertas de una modificación a nuestro sistema tributario cuál buscando que el mismo sea mucho más eficiente. Sin dejar de lado una serie de problemas que representan las restricciones que truncan la expansión de las posibilidades de crecimiento y del desarrollo nacional.

A lo largo de los años diversos sectores con la finalidad de fortalecer el sistema fiscal, diversos agentes económicos y políticos han generado diversas propuestas para modificaciones que estos grupos consideraban necesarias. Desde hace algunos años se discute en diferentes foros y espacios la Reforma al Sistema Fiscal de nuestro país como una medida tendiente a lograr una mejora en la distribución del ingreso. Entre las diversas propuestas se enfocan en que a través del gasto público eficiente se puede incentivar el crecimiento económico. Gracias a una modificación integral a nuestro sistema fiscal. 1

Las exenciones fiscales existen en sí mismas por una finalidad determinada con una necesidad en específico porque ciertas condiciones económicas así lo exigen dentro de las cuales se puede vislumbrar el desarrollo, fomento o protección de un determinado sector al cual el Estado les hace beneficiarias de las mismas, en esta posición se encuentra orientada nuestra investigación la tesis relativa al tamaño del mercado de valores de nuestro país, el cual al ser pequeño se podría ver afectado mortalmente con el paso de los años por la ausencia de competitividad frente a otros mercados y repercutiendo a futuro cancelando la posibilidad de financiar proyectos de envergadura considerable, se sostiene que no todo mercado es tributable no al menos en márgenes aprovechables.

Gravar donde existe una fuerte necesidad de incentivo de un mercado donde la tributación implica retraer elementos necesarios e indispensables para su desarrollo resultando ser más perjudicial que el beneficio probable del tributo.

La propuesta sobre la tributación del mercado de valores sobre las ganancias de capital que generan sus respectivos activos de capital presentando en principio un desafío constante pues coloca en una contraposición de dos sistemas económicos nacionales diferentes. El mercado accionario es parte del sistema financiero. Al proponer tributar para reforzar el sistema fiscal basándose en un sistema financiero que enfrenta grandes problemas estructurales conlleva naturalmente un riesgo.

La pregunta básica que desea responder la tesis es ¿es factible aplicar el impuesto sobre un sector que contiene una amplia posibilidad de desarrollo? Es posible responderla con argumentos teóricos desarrollados a lo largo de la tesis donde se expone el análisis de cada uno de los actores involucrados con la tesis.

1.2 Potestad Tributaria del Estado

La historia nos refleja que la tributación no es algo nuevo, pero si se ha sometido a una evolución constante evolución con el pasar del tiempo. Sin embargo, a pesar de la evolución que ha sufrido la tributación y su objeto de estudio -el tributo- en ninguna etapa de su desarrollo ha dejado de cumplir su función como tal frente al Estado, “ratio essendi” dicha función consiste en suministrar los recursos necesarios para hacerle frente a los gastos públicos en que incurre el Estado al momento de satisfacer las necesidades públicas que los ciudadanos en nuestra libertad le confiamos al Estado; por ejemplo, la seguridad, la salud, la educación, el Estado necesita de ingresos económicos constantes, y es ahí donde el tributo juega el papel de vital importancia.

De igual manera, (Cachay Castañeda, 2018) citando a Tulio Tartarini, nos dice que el tributo debe presentar las siguientes características o elementos esenciales:

- a. **Prestación, generalmente en dinero:** el tributo es una obligación de dar y, como regla general, no se satisface en especie, aun cuando si se cumple de esta forma Necesariamente debe ser mensurable en dinero.
- b. **Es una prestación distinta a las sanciones:** el tributo no es una sanción. Su obligación de pago no obedece a la comisión de un acto que se considere antijurídico por el ordenamiento.
- c. **Su nacimiento está supeditado al acaecimiento del hecho imponible:** el hecho generador o imponible no es sino la condición inexorable para que nazca la obligación de tributar.
- d. **Es creado por ley o por norma de rango equivalente:** el tributo tiene como fuente la ley, no pudiendo crearse por contrato o convenio ni por normas administrativas.
- e. **La prestación tributaria es exigible por el Estado coactivamente:** si los particulares no acatan la obligación de pago que el Estado crea mediante ley,

haciendo uso de su poder de imperio, es claro que dicha obligación debe poder ser exigida por el acreedor de la prestación tributaria.

f. **Debe crearse, se estima, atendiendo al principio de capacidad contributiva:** la doctrina reconoce como manifestaciones clásicas de esta capacidad, a la renta, el consumo, el gasto, el patrimonio o el capital.

g. **Da origen a una relación entre dos personas:** esta es la relación jurídica tributaria, la cual es de derecho público y se encuentra definida por el artículo 1 del código tributario.

h. **La mencionada relación da lugar a la configuración de los sujetos que la integran:** de un lado, el acreedor tributario o sujeto activo de derecho, y de otro, el deudor tributario o sujeto pasivo de derecho.

i. La finalidad de su recaudación es la obtención de ingresos suficientes para que el Estado satisfaga necesidades públicas y coadyuve así a la existencia del bienestar social, lo que contribuye su fin supremo.

Poder tributario, poder fiscal o potestad tributaria, según su país correspondiente, se considera la personificación de la soberanía territorial de un país y es inherente al poder político. El poder tributario se origina en la soberanía del país. El país tiene el derecho de ejercer el poder tributario a través del poder que le otorgan las personas y el derecho a ejercer el poder tributario mediante la formulación de leyes y reglamentos. Estos reglamentos estipulan la obligación de pagar impuestos en sus respectivas demarcaciones. Personas físicas que tengan domicilio en el país.

Proyectando a su vez una estrecha relación jurídica entre dos individuos el sujeto activo, siendo el Estado quien ocupa esta posición quien exige el pago de la prestación mientras que el contribuyente cumple con el rol de sujeto pasivo siendo quien cumple con el pago de los respectivos impuestos.

La potestad tributaria, como se ha dicho en reiteradas ocasiones, es un atributo de la soberanía del Estado. Sin embargo, para poder ejercerla esa potestad tiene que

ser atribuida a uno o varios órganos del Estado así que no recae exclusivamente en un solo órgano. En la República Dominicana la potestad tributaria del Estado está dividida en dos vertientes, exclusivamente el Congreso Nacional tiene la facultad de la creación de los impuestos en el cumplimiento de sus facultades que le condene la misma constitución, para todo tipo de tributos, ya se trate de impuestos, tasas o contribuciones de cualquier naturaleza, y por los ayuntamientos en materia de arbitrios municipales, y la administración tributaria está designada para su recaudación

En efecto, de conformidad con el artículo 93, numeral 1, literal a), de la Constitución, es atribución del Congreso Nacional "establecer los impuestos, tributos o contribuciones generales y determinar el modo de su recaudación e inversión." Por lo tanto, solo el Congreso Nacional puede crear y designar la forma de cómo administrarlo.

1.3 Historia De Los Impuestos En Nuestro Ordenamiento Jurídico.

Según las reliquias recolectadas a lo largo de los años, los impuestos han estado con los humanos a lo largo de la historia. Desde la existencia del gobierno organizado en la historia de la humanidad, estas actividades han sido de apoyo a las actividades públicas que realiza el país. Desde la antigüedad, apoyando al ejército contra cualquier amenaza que pueda surgir, hasta ahora la tributación proporciona fondos para el mantenimiento del gasto público de las instituciones y servicios públicos.

El imperio romano es la referencia por excelencia en los sistemas tributarios antiguos. El desarrollo del derecho constante permitió establecer con mayor claridad las bases de un sistema fiscal más evolucionado. Además de los tributos cobrados por conquista, tributos que todo imperio ha cobrado, existía la liturgia, impuesto sobre la tierra, impuesto portuario, etc.

En las últimas décadas, la investigación tributaria ha florecido para comprender de manera efectiva su alcance y planes. La investigación tributaria en diferentes campos se debe a su carácter multidisciplinario, porque trata de interactuar con diversos campos y lograr interacciones específicas con ellos. La tributación está relacionada con el derecho, la contabilidad, las finanzas y la economía, como se mencionó anteriormente, y solo se mencionan algunas de sus relaciones principales.

Sobre finanzas diversos estudios se han realizado a lo largo de los años. Dentro de los artículos destacados sobre la materia podemos encontrar el de los investigadores ganadores del Nobel Merton H. Miller y Franco Modigliani. Estos escriben "The Cost of Capital, Corporation Finance and the Theory of Investment" publica en American Economic Review en 1958 y del cual se desprende el Teorema de Miller y Modigliani. El mencionado teorema plantea la base del pensamiento moderno sobre estructura de capital en una compañía. Planteando que la forma de financiarse es irrelevante siempre que se cumplan ciertas condiciones. 6

Posteriormente después del haber realizado estas investigaciones salieron colación una serie de datos sobre como la estructura de capital que tienen que ver

directamente con la afectación que generan los impuestos en dividendos, bonos y acciones entre otros. El también Nobel Myron S. Sholes ha realizado contribuciones considerables por la diversidad de estudios sobre finanzas e impuestos han realizado. Entre ellos "The Effects of Changes in Tax Laws on Corporate Reorganization Activity" publicado en el Journal of Business en 1990 con la coautoría de otro especialista en impuestos Mark A. Wolfson, gracias a sus investigaciones han aportado gran conocimiento en el tema de los impuestos, las empresas y sus estrategias para una planificación eficiente.

Ya entrando en nuestra historia impositiva los registros más notables datan a partir del 1844, nace la República Dominicana como nación independiente. Al año siguiente se estableció una ley que planteo el mecanismo de percepción de impuesto y de distribución de gastos públicos para la época. Había 4 puertos habilitados para el comercio accesorio distribuidos a nivel franquista los, cuáles estaban ubicados en Santo Domingo, Puerto Plata, Azua y Samana, adonde asignaron Inspectores de Aduanas que supervisaban la importación y exportación los cuales estaban bajo las órdenes del Contador General.

Los principales impuestos de la época, eran: El arancel de importación y exportación, los derechos de puertos y tonelajes, la patente comercial e industrial y el papel sellado. Otros impuestos a nivel municipal eran: El listado de lista de actos, el documento de transporte y otros de pequeño rendimiento.

Para el 1916 el territorio dominicano sufrió una intervención por parte de los Estados Unidos lo cuales introdujeron una serie de cambios en lo referente a nuestras normas tributarias, procedieron a derogar diversos impuestos que se encontraban vigentes por ser considerados arcaicos, modernizaron y centralizaron la recaudación de los impuestos aduanales con la creación en el 1918 de la primera Dirección General de Rentas Internas, cuyo propósito era regular la aplicación y la recaudación de los impuestos a la producción manufacturera nacional.

Para la década que comprende desde 1930 hasta 1940 se promulga la Ley Orgánica de Rentas Internas a partir del año de 1935 poco después procedieron con la creación en el 1949 de la Dirección General de Impuesto Sobre la Renta, cuando se sientan las bases para el posterior establecimiento del Sistema Tributario de nuestro país.

Según lo que nos plantea **Francisco Canahute** nos plantea lo siguiente sobre nuestro código tributario Por un lado, la entonces Secretaria de Estado de Finanzas (Actual Ministerio de Hacienda), encabezada por la fenecida Dra. Licelot Marte de Barrios y sus asesores, postulaban el criterio de separar la reforma en cuatro proyectos de leyes independientes; mientras que, por el otro, el entonces Secretariado Técnico de la Presidencia (Actual Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo), encabezado por el Dr. José Carlos Isaías y sus asesores, defendieron con vehemencia la legislación tributaria codificada, como en efecto se aprobó. El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Dr. Pedro Romero Confesor lidió, con esmerada prudencia. Con la situación de conflicto por varios meses.

Con respecto al impuesto sobre las ganancias de capital, se ha realizado menos investigación en comparación con otros impuestos. En particular, la investigación se centra en el impacto del impuesto de ganancia de capital sobre el mercado de valores y de como esto afecta a la liquidez de las acciones en el mercado de valores. Aunque hay investigaciones sobre el tema, no se puede calificar de rico porque no es un tema que aparezca a menudo en el escenario público. La investigación de David A. Guenther y Michael Willenborg sobre la relación entre la tasa impositiva sobre las ganancias de capital de las ofertas públicas iniciales y los precios de las acciones es un buen punto de referencia para estudiar la respuesta a los cambios en las tasas de interés.

1.4 Principios Generales Para Una Tributación Óptima

Equidad: una manifestación que es equivalente de legalidad y el cual se alcanza a través del alcance contributivo, principio según llegó a plantear en 1776 Adam Smith lo denominaba “capacidad de pago”. La equidad en términos de capacidad contributiva es considerada generalmente en dos perspectivas diferentes entre sí: horizontal y vertical.

La perspectiva “horizontal” se plantea como eje central a quienes se encuentran en igual situación, cimentando las bases para la de capacidad contributiva, las bases imponibles deben tributar el mismo monto de impuesto. De ahí la importancia de que el impuesto sea “individual”.

El término “vertical” haciendo referencia sobre este término sobre las personas que quienes se encuentren en diferente capacidad contributiva frente a los demás, por lo cual las bases imponibles deben tributar importes distintos por su condición. La progresividad es un factor que puede llegar a abarcar más de un aspecto no solo en lo referente a la estructura de la escala de tasas, hasta los montos mínimos este plantea un parámetro que bajo el cual los contribuyentes con la misma capacidad contributiva contribuyan con el mismo tipo de un impuesto, deben presentarse idénticos frente a la Ley, por lo que los creadores de los sistemas tributarios deben crear distintas categorías y clasificaciones que reflejen la diferencia en los contribuyentes, sin que esto represente capricho o perjuicio de determinadas clases de contribuyentes.

Eficiencia económica: La verdad de impuestos distorsiona el peculio en decisiones relacionadas con el empleo, consumo, fabricación y ahorro. La eficiencia económica se enfoca en el hecho de elegir una estructura tributaria adecuada para lograr obtener un nivel de recaudación óptimo que ocasione la menor distorsión posible. Los impuestos introducen varios tipos de distorsiones. Unos se relacionan con los costos para la autoridad y el contribuyente en la administración del impuesto; otras afectan la asignación geográfica y sectorial de los factores de producción, como el trabajo y el capital.

Simplicidad: El principio de simplicidad responde básicamente a dos aspectos: la comprensión del sistema tributario por el contribuyente y el grado de complejidad administrativa para la recaudación del impuesto. El primer aspecto se basa en lo que Adam Smith llamaba el principio de certidumbre, el cual radica en que cada contribuyente y las demás personas les sea claro El área del impuesto, como las fechas y formas de pagarlo. El término de pago, la notación a sufragar deben ser claras para el contribuyente y para todas las demás personas.

El segundo aspecto consiste en los medios bajo los cuales se administra el sistema tributario. Estos costos en los que incurre la administración tributaria con tal de cumplir con las metas de recaudación los conforman parte propio sistema de recaudación y los contribuyentes. Sobre el sistema, depende del número de empleados que laboren, los contribuyentes no solo enfrentan el pago del impuesto, sino los costos relacionados con este, por ejemplo, la administración y resguardo de archivos históricos contables para el cálculo de impuestos y el personal contratado para realizar el cálculo y pago del impuesto.

1.5 Clasificación Y Tipos De Impuestos.

Existen distintos criterios con los que se clasifican los impuestos. Estos criterios pueden ser por el objeto que gravan, por el sujeto a quien repercuten o por la actividad que se desempeña (ALCALDE VIRGEN, 2008).

a) Impuestos directos o indirectos. Se refieren a aquellos impuestos que son efectivamente pagados por las personas u organizaciones a quienes les fueron impuestos. Los impuestos indirectos son aquellos que se realiza la retención por personas u organizaciones distintas de los responsables a quienes les fueron impuestos. Dentro de los impuestos directos son el impuesto sobre la renta, impuesto sobre el producto del trabajo, el cual es pagado por la persona u organización que obtiene la renta.

b) Impuestos reales e impuestos personales: Los impuestos personales son aquellos que toman en cuenta las condiciones de los sujetos obligados. Los impuestos reales son aquellos impuestos que recaen sobre los objetos de tributación sin considerar las condiciones de las personas. El impuesto sobre la renta o el impuesto a la herencia es un ejemplo de impuesto personal, mientras que el impuesto a la propiedad es un ejemplo obvio de impuesto real.

c) Impuesto específico e impuesto ad valorem: El impuesto específico se refiere a las condiciones físicas y elementos de los objetos o cosas gravadas. Alguno de los elementos que se toman en cuenta serían el peso, medida, cantidad o calidad y según estas características será el impuesto. Los impuestos ad valorem son un porcentaje sobre el precio o valor del producto.

f) Impuestos según el objeto que grava: Existen impuestos que gravan el capital, la renta y el consumo. Así como intereses financieros o sobre utilidades en bolsa son impuestos al capital, el impuesto sobre productos del trabajo es sobre la renta y el impuesto al valor agregado es sobre el consumo.

1.7 Sistemas Financieros Y Crecimiento Económico

El sistema financiero de un país es el conjunto de instituciones, medios y mercados que canalizan el ahorro generado por los prestamistas o las unidades de gasto con superávit hacia los prestatarios o las unidades de gasto con déficit, por lo cual facilitan y otorgan así seguridad al movimiento de dinero y al sistema de pagos (Bogle, 2007).

La intermediación es realizada por las instituciones que constituyen el sistema financiero y se considera la base para la conversión de los activos financieros primarios emitidos por las unidades de inversión en activos financieros indirectos.

En el sistema financiero, existen instituciones financieras y otras sociedades e instituciones de derecho público o privado que están formalmente autorizadas para realizar negocios de intermediación financiera. Todas ellas son un grupo de instituciones responsables del flujo de dinero, cuya tarea principal es dirigir el dinero de los depositantes hacia quienes desean realizar inversiones productivas, tales como:

1.7.1 Oferentes de fondos

Son los ahorradores que han acumulado un supernumerario de dinero y quieren prestarlo para salir un máximo rendimiento. Los principales ahorradores u oferentes de fondos son los hogares, aunque otros Grupos como empresas y administraciones públicas también pueden encontrarse con un exceso de fondos en algún momento y optar por prestar.

1.7.2 Demandantes de fondos

Son los que hace falta capital para sus proyectos de inversión. Los principales demandantes de capital son las empresas las administraciones públicas, aunque las familias también piden préstamos para financiar sus gastos.

Los sistemas financieros nacen como un mecanismo que minimiza los costos de información y transacción en una economía. El ahorro de agentes económicos se convierte en inversión. Este canalizado a través del sistema financiero, se transforma en infraestructura, tanto pública como privada, representando una condición de crecimiento económico (CORDOBA PADILLA, 2015).

Un planteamiento aún más complejo supone que el sistema financiero emerge de la necesidad de obtener capital y servicios financieros, pero que una vez instituido el sistema financiero, concurren factores que lo extendieron, como la participación del gobierno a través de políticas públicas. Profundizando en este razonamiento, el grado de desarrollo del sistema financiero puede ser un importante determinante del crecimiento de las economías capitalistas contemporáneas.

Actualmente, se considera una condición necesaria el crecimiento económico para elevar los niveles de bienestar de las poblaciones. Sin embargo, hasta la fecha aún permanece un fuerte debate alrededor del papel activo del sistema financiero en el crecimiento económico. Algunos estudios demuestran que el nivel de intermediación bancaria puede predecir las tasas de crecimiento económico en el largo plazo.

Algunas variantes de estos estudios se enfocan a los dos sistemas financieros fundamentales, la banca y el mercado. Sobre este segundo, los modelos desarrollados muestran que los mercados accionarios con mayor liquidez incrementan los incentivos para invertir de largo plazo. La razón de lo anterior, se debe a que los inversionistas tienen la posibilidad de vender sus intereses en caso de necesitar sus ahorros antes de la madurez de los proyectos.

Entre los instrumentos que componen el sistema financiero, se tienen (CORDOBA PADILLA, 2015):

- Los productos bancarios, tales como cuentas, depósitos, entre otros;
- Los productos de inversión, como acciones, bonos, fondos de inversión, entre otros; aquellos llamados activos financieros;
- Los planes de pensiones; y

- Los productos de seguros, como seguros de vida, hogar, vehículos, entre otros.

Es conveniente señalar que la liquidez de un mercado accionario se determina por los costos de transacción que enfrenta el inversionista, es decir, la facilidad para enajenar acciones. Entre más elevados sean los costos de enajenación habrá una menor liquidez, afectando el financiamiento y rendimiento de proyectos de largo plazo. El establecimiento de un impuesto al mercado accionario debiera también ser considerado en función de la liquidez del propio mercado.

Se debe tomar en cuenta la posible pérdida de liquidez que pudiera sufrir el mercado. El mercado también fomenta el crecimiento al ser un instrumento de inversión que permite disminuir el riesgo al inversionista. Los mercados al estar internacionalmente integrados comparten el riesgo de proyectos con un mejor rendimiento.

Uno de los estudios sobre el tema, establece vínculos entre indicadores del mercado con tasas de crecimiento económico. Indicadores de liquidez, tamaño, volatilidad e integración con el mercado mundial de capitales muestran una sólida correlación con el crecimiento, productividad y tasas de ahorro. Asimismo, se demuestra la estrecha relación entre el crecimiento económico con el desarrollo de la banca, con base en los préstamos bancarios realizados a empresas privadas.

Grupos como empresas y administraciones públicas también pueden encontrarse con un exceso de fondos en algún momento y optar por prestar

a. Movilización del ahorro. La intermediación financiera para canalizar recursos de ahorradores a demandantes de recursos, es más eficiente que el desempeño que un agente económico aislado. La suma de ahorros individuales compone fondos destinados a la inversión agregada.

b. Asignación del ahorro. El destino del ahorro responde a la capacidad interna de los mercados financieros para evaluar las oportunidades de inversión, así como la calidad moral del demandante.

c. Reduce el riesgo. El sistema financiero canaliza recursos dispersos invirtiéndolos al otorgarlos a los demandantes. El hecho de diversificar reduce el riesgo al establecer la asignación a diferentes proyectos con diferentes grados de riesgo y distintos horizontes temporales.

d. Genera liquidez. Las preferencias de agentes económicos no son homogéneas. Dentro del conjunto de ahorros del sistema financiero, existen necesidades de liquidez y retorno sobre el ahorro de distintos plazos. Lo mismo sucede, con los proyectos de inversión, el financiamiento puede ser requerido en el corto, mediano o largo plazo. Así, los inversionistas pueden obtener altos rendimientos en el largo plazo, pero también pueden disponer de su ahorro en el corto plazo.

e. Facilita el comercio. La existencia del crédito permite incrementar la capacidad de compra venta.

f. Monitorea. El sistema financiero permite observar una clara amenaza del problema agente-principal. Por una parte el demandante del recurso, el ejecutor del proyecto de inversión, posee mayor información de la que el ahorrador pudiera conseguir. Por otra, las empresas pudieran reportar menores utilidades e información financiera a prestamistas y accionistas, elevando sus propios beneficios. La intermediación financiera monitorea proyectos de inversión, demandantes de recursos y ahorradores, disminuyendo el costo de transacción. La literatura permite que el monitoreo que ejerce el mercado es más eficiente de la banca, debido al incentivo de los accionistas de controlar a los administradores.

Como medio de pago, además de cumplir una función de mediación.

Los bancarios incluyen el banco central y entidades bancarias que se caracterizan porque algunos de sus pasivos son monetarios. Se aceptan por el público como medio de pago y, por lo tanto, es dinero. Además de una función de mediación, pueden generar recursos financieros que son aceptados como medio de pago.

Dentro de este unión está el Banco Central, la banca privada y las cajas de ahorro. El papel central del Banco Central es asumir de encargar la política monetaria, mientras que las entidades bancarias realizan operaciones activas con particulares.

2. Los no bancarios se diferencian de los anteriores en que no pueden emitir bienes financieros, es decir, sus pasivos no pueden ser plata. Los no bancarios tienen pasivos que no son cuerda y su escalafón es básicamente de mediación.

Se incluyen empresas de seguros, riqueza de pensiones, instituciones de inversión colectiva o capital de garantía. Dentro de esta asamblea se encuentran las entidades gestoras de la flama social, instituciones aseguradoras, las empresas de leasing y las empresas de factoring, entre otras.

En el contexto latinoamericano podría afirmarse que, en términos de crecimiento económico, República Dominicana destaca como una historia de éxito constante frente a los demás países de la región. En este sentido, se observa que entre 1980 y 2015 (35 años) el crecimiento promedio de República Dominicana ha sido 1.6 veces superior al promedio regional (4.5% vs 2.8%) (Campo, n.d.).

En general, es posible afirmar que el alto crecimiento económico ha sido posible gracias a la combinación de un programa de reformas estructurales orientadas a incrementar la competitividad de la economía frente a las demás de la región y, además, al manejo prudente de las políticas macroeconómicas.

Manteniendo este lineamiento nuestro sistema financiero fue sometido a diversas modificaciones estructurales profundas para consolidar los resultados de los que gozamos al día de hoy, permitiendo mantenerse en vanguardia que le han permitido modernizarse y desempeñar un rol preponderante en el proceso de alto crecimiento económico experimentado a nivel regional, contribuyendo, a través del financiamiento, buscando constantes inversionistas y creando nuevos proyectos que sirvan de nuevos motores de crecimiento en la economía, como por ejemplo, el turismo, zonas francas, nuevos sectores agro exportadores, entre otros.

Así toman como punto de referencia un periodo que comprende, desde 1992 - 2016 dando un margen de referencia de 24 años para ver los resultados de las medidas tomadas por parte del Estado donde las entidades de intermediación financiera jugaron un papel crucial y desarrollo de las mismas denoto un considerable incremento las cuales crecieron en promedio 1.5 veces más que el PIB (7.9% versus 5.3%). Pero con la implementación los avances de la tecnología y de la mejora de la conectividad creando una mayor demanda de estos servicios cuando se observa la década comprendida (2006-2016), creciendo el sistema bursátil 2 veces más acelerado que el ahorro nacional (10.9% contra 5.5%).

El alto crecimiento de las actividades de intermediación financiera ha permitido al sector ocupar un lugar más importante dentro de la estructura productiva nacional convirtiéndose en un eje central y una fuente alternativa principal para que el sector productivo obtenga liquidez de recursos. Tomando como punto de partida de que para 1991 el valor agregado generado por las entidades de intermediación financiera representaba apenas un 1.9% del PIB, mientras que ya para 2016 ese valor se había triplicado se ha incrementado a 4.7%.

Un mayor tamaño o escala de las operaciones de las entidades de intermediación financiera en este nicho en cuestión es crucial porque aumenta la competitividad permitiendo la reducción los costos de transacción, reduciéndose considerablemente los riesgos de las operaciones a nivel global y, por ende, mejorando las inversiones de largo plazo en nuestro país.

1.8 Intermediación Financiera

Los fondos conformados por ahorros y excedentes se canalizan a la inversión. Pueden ser canalizados directa o indirectamente. Cuando el ahorrador presta recursos en forma directa al inversionista se dice que la transacción se realizó en el mercado primario, cuando entre el ahorrador y el inversionista interviene un mediador se denomina mercado secundario. El proceso en que un agente interviene en la transacción y ayuda a transferir fondos de uno a otro se le conoce como proceso de intermediación financiera. La existencia de la intermediación financiera se convirtió en la parte más importante del proceso financiero desde hace varios años. Existen distintas razones para ello, la disminución de costos de transacción, costos de información, así como la diversificación del riesgo del inversionista pueden explicar su relevancia.

Una de las implicaciones de este rubro se refiere a los contratos, necesarios para establecer las condiciones de los préstamos, entre ellas el monto, tasa de interés, plazo y garantías. El costo derivado de estos contratos pudiera ser elevado para un ahorrador singular que presta sus recursos, así como para el inversionista, lo que presumiblemente elevaría el costo de la transacción. Los intermediarios financieros pueden disminuir notablemente los costos de transacción debido al nivel de especialización que han desarrollado en esa actividad y a las economías de escala obtenidas por el volumen de operaciones que pueden realizar.

Otro beneficio asociado a la existencia de la intermediación financiera es la disminución del riesgo en las inversiones. Los intermediarios financieros desarrollan activos o productos financieros adecuados al nivel de riesgo que el ahorrador y el inversionista desea asumir. Este proceso es llamado diversificación del riesgo. Bajos costos de transacción permiten compartir el riesgo a bajo costo, dando lugar a mayores ganancias para todos. La transformación de activos de alto "riesgo a bajo riesgo es una práctica común dentro de la intermediación financiera. Esta práctica, basada en la diversificación de opciones, permite invertir en un grupo de activos a los que se denomina portafolio cuyo resultado no evoluciona en el tiempo de forma similar, pero que en el agregado disminuye el riesgo y maximiza las ganancias.

Esta genera las complicaciones de selección adversa y daño moral. Dentro del sistema financiero, una de las dos partes, el ahorrador o inversionista no posee la información necesaria para tomar las mejores decisiones. Los problemas de selección adversa ocurren antes de la realización de la transacción.

En este caso, una de las partes no posee suficiente información sobre el riesgo del proyecto. La selección adversa incrementa la posibilidad de otorgar un "mal crédito" por lo que los prestadores deciden no realizar ningún préstamo, inclusive cuando el proyecto para el crédito sea adecuado o bueno. Los problemas de daño moral suceden en forma posterior a la transacción. Una vez obtenido el crédito, el inversionista se encuentra en posibilidad de hacer un mal uso de éste. Tiene la posibilidad de utilizarlo para fines distintos, lo que disminuye la probabilidad de pago del crédito.

El resultado es similar a la selección adversa, el prestamista se encontrará en la posición de no realizar ningún préstamo. Los intermediarios financieros juegan un rol importante para minimizar los riesgos de la información asimétrica. La especialización desarrollada por los intermediarios financieros como bancos o calificadoras, los convierten en expertos en el desarrollo y manejo de información de empresas, por lo que tiene la capacidad de seleccionar las buenas de las malas. Por esa posibilidad de elegir buenas empresas, también incrementan sus utilidades y las de sus clientes.

Indicadores de Intermediación Financiera, Seguros y Actividades Conexas

	2015	2016	2017	2018
Intermediación Financiera (Valor Agregado Real)	6.1	14.6	3.9	6
Servicios de Seguros (Valor Agregado Real)	12.7	-2.1	5.6	12.8
Inversión Extranjera Directa	-1,010.60	-1,091.90	-3,570.70	-2,535.30
Activos	137.7	-44	27.2	209.2
Pasivos	1,148.30	1,047.90	3,597.90	2,744.50
SECTOR FISCAL	223,814.30	240,613.30	532,897.40	599,619.60
SECTOR FINANCIERO (Crecimiento Anualizado)				
Activos Brutos	12.60%	11.70%	10.7	8.5
Pasivos	13.10%	11.60%	10.5	8.4
Inversiones	213,699.10	258,270.60	339,127.60	317,256.50
Tasa de Crecimiento	2.4	20.9	16.4	15.8

Los intermediarios financieros son imprescindibles en el desarrollo de los sistemas financieros y en el crecimiento de la economía como hemos podido ver en la tabla 1 anterior. Es posible dividirlos en tres categorías: Instituciones de depósito, Instituciones de ahorro e Instituciones de intermediación financiera. El éxito en sistemas de mercado como Estados Unidos e Inglaterra y el desarrollo de la banca en Francia, Alemania y Japón han orientado a la investigación sobre las razones por las cuales se desarrolla uno u otro sistema. Para explicar estas diferencias se han realizado diversos estudios.

Algunos explican la diferencia de los sistemas por causas históricas, otros por la diferencia en los sistemas legales de los países e inclusive la preferencia de las empresas a financiarse externamente. El debate ha cobrado fuerza en los últimos años debido a las reformas realizadas en Europa Oriental y América Latina durante las últimas dos décadas. El sistema financiero en los países se caracteriza normalmente por estar orientado a la banca o al mercado. Distinguir la orientación y los beneficios de uno y otro sistema no es una tarea fácil y puede ser analizada desde distintos puntos de vista. En las líneas anteriores con base en información de carácter histórico se establece una posible razón por la que se han desarrollado con distinta profundidad ambos sistemas financieros.

Las razones por las que existe un mayor signo de empresas listadas en las bolsas de los países orientados al mercado y un embrionario en los países orientados a la banca puede tener una base de explicación en el sistema legal. Tal como diversos estudios explican las diferencias en la efectividad y naturaleza en distintos países puede ser explicada por la defensa que estos sistemas legales protegen a los inversionistas.

Dos grandes sistemas legales se pueden distinguir entre los países: el primero, de usanza inglesa, denominado derecho común, consistente en el derecho realizado por jueces, de tradición oral y posteriormente incorporado a sus leyes. El segundo, de tradición romana e igualmente llamado derecho romano, consistente en leyes hechas por los legisladores y a diferencia de la tradición oral son de tradición escrita. La mayoría de los países adoptaron su sistema legal a través de la ocupación o colonización de potencias en siglos pasados.

Algunos de los países donde Inglaterra heredó su sistema son Estados Unidos, Australia, Irlanda, Sudáfrica, Canadá, India y Hong Kong, mientras los de origen romano y transmitido por herencia francesa o española son países de América del Sur, México, Italia, Portugal, Egipto y Grecia. Ambos sistemas legales muestran diferencias en el nivel de protección que ofrecen.

El sistema de derecho común inglés ofrece una mayor protección, tanto a acreedores como a accionistas, mientras que el derecho de tradición romana no ofrece la misma protección, siendo el derecho de las minorías el menos desarrollado. Los países con sistema romanofrancés muestran un ejercicio de menor cumplimiento de la ley y una mayor concentración en la posesión accionaria. El florecimiento de los distintos sistemas financieros parece vivir influenciado además por el sistema legal del país. "Los países de lineal civil francés tienen la protección más fatigado para el inversionista y el benjamín madurez del mercado.

Los problemas relativos a la nota muestran una diferencia clara entre los sistemas orientados a la banca y los orientados al mercado de valores. Los problemas de agencia, como selección adversa y daño honrado obligan a que el sistema encarrilado a los bancos sea más cauteloso y establezca mayores principios de monitoreo. Por otra parte, los sistemas basados en el establecimiento dejan que el propio almacén resuelva el agobio permitiendo ejecutar con mayor libertad.

Para relevar lo anterior, una complacencia de ambos sistemas es que los bancos se involucran más en los proyectos de inversión, se comprometen con los inversionistas en la fructificación de su proyecto y a través del monitoreo resuelven parcialmente los problemas de daño pudoroso a la cota de la firma. El resultado para los bancos es que el monitoreo es molesto por lo que el financiamiento a través del lado es más gravoso que el del mercado.

CAPÍTULO 2: MERCADO DE VALORES DE REPÚBLICA DOMINICANA

2.1 Impuestos A Las Ganancias De Capital.

Activo financiero son las inversiones en títulos valores, ciertos derechos sobre inmuebles realizables de inmediato como títulos hipotecarios o documentos constitutivos de créditos, derechos de suscripción preferente, entre otros. Es considerado un instrumento de canalización del ahorro generado, porque sirve de transferencia de fondos entre los diferentes agentes económicos (CORDOBA PADILLA, 2015, 369).

Un Activo es el derecho que tiene quien lo posee a admitir del refulgente flujo futuro de efectivo. Es un signo que genera obligaciones y derechos. Por informativo del emisor o cualquiera que emite vende el símbolo, genera una unión de trabajar con un reniego de letra del precio pactado. Por informativo del tenedor o quídam que compró el pagaré, genera una facultad a aceptar esos pagos. La noticia de insustancial especulable está socio a dos conceptos fundamentales en finanzas: el conocimiento de rendimiento o provecho y el principio de riesgo

Los activos financieros son aquellos títulos o anotaciones contables emitidos por las unidades económicas de gasto, que constituyen un entorno de avituallamiento de la bienaventuranza para quienes los poseen y un persiva para quienes lo generan. Los activos financieros, a desacuerdo de los activos reales, no contribuyen a incrementar el confort corriente de un país, ya que no se contabilizan en su producto territorial bruto, empero si contribuyen y facilitan la movilización de los bienes reales de la economía. Permitiendo la ampliación de los recursos percibidos.

Definición de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Según las NIC, un activo financiero es cualquier activo que posea una de las siguientes (CORDOBA PADILLA, 2015)

formas:

- ❖ Un instrumento de patrimonio neto de otra entidad;
- ❖ Un derecho contractual a:

- ❖ Recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.
- ❖ Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.
- ❖ Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea
- ❖ Un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a recibir una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio.
- ❖ Un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para esta finalidad, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquellos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Es cualquier activo que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa o suponga un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero; o a intercambiar activos y pasivos financieros con terceros en condiciones favorables.

También puede ser todo contrato que pueda ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propios de empresa, siempre que, si no es un derivado, obligue a recibir

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

De conformidad con (Verchik, 2003) "cualquier activo financiero se puede caracterizar a través de parámetros que permiten comparar unos activos financieros con otros.

Los activos financieros tienen tres características que los definen: liquidez, riesgo y rentabilidad"

Las características de los activos financieros se pueden dar en diferentes grados, lo cual permite clasificarlos, así:

2.2.1 Liquidez

La liquidez de un activo financiero se puede precisar como el efecto de transformarlo en capital en un corto término de tiempo, sin que se afecte la rentabilidad y sin que levante intercambio derive en pérdidas. Dicho de otra forma, la solvencia sería la capacidad de traspaso rápida y efectiva, patrón por la facilidad y credibilidad de su ejecución a corto periodo de tiempo, sin padecer pérdidas. Es la fluidez con la que un activo puede ser desencajado en atmósfera de pago, sin bancarrota de su valor.

El grado de liquidez depende de dos factores:

- ❖ De lo fácil que puedan ser convertidos esos activos en dinero sin sufrir pérdidas.

- ❖ De la certidumbre de la conversión en dinero sin sufrir pérdidas.

La liquidez mide la facilidad de conversión del activo financiero en dinero efectivo sin costes significativos. Un activo tiene mayor liquidez cuanto más fácil sea transformarlo en dinero o venderlo sin pérdidas. Por supuesto, el dinero es el activo más líquido, pero también gozan de gran liquidez otros activos como los depósitos bancarios que fácilmente se hacen dinero a través del uso de tarjetas

2.2.2 Riesgo

El derrame se puede fijar como la probabilidad de no asistir el resultado esperado y deseado. Depende de la probabilidad de que, a su vencimiento, el resplandeciente cumpla sin inquietud las cláusulas de rentabilidad o la rentabilidad pactada. El cordialidad socio a los activos financieros es la probabilidad de que el resplandeciente del irreflexivo no sea advertido de portarse con las obligaciones contraídas con el comprador. La exposición de un activo depende de las garantías del emisor para conseguir su cumplimiento cuando llegue su vencimiento.

Cuanto mayor es la incertidumbre sobre la devolución de la inversión, mayor es el riesgo. Así nos podemos encontrar desde la inversión en deuda pública, con muy poco riesgo, hasta determinadas inversiones en bolsa muy arriesgadas.

2.2.3 Rentabilidad

Rentabilidad es la capacidad del activo de producir rentas en forma de intereses, beneficios u otros. Es una característica básica porque todos los prestamistas o inversores quieren, cuando ofertan sus ahorros, obtener algo a cambio. La rentabilidad es la capacidad de producir intereses, plusvalías, en definitiva, beneficios, como pago por la cesión temporal de capacidad de compra y de asumir temporalmente el riesgo

2.3 LAS NORMAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en las que se incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 32 y 39, aplicables a los activos financieros, establecen los requerimientos de estos estándares y resultan de gran importancia al registrar estos instrumentos financieros, en concordancia con las NIIF (Stern Comas, 2017).

Estas normas establecen los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros de forma que presente información útil y relevante a los usuarios de los estados financieros. Para la valoración de sus importes, almanaque en el planteamiento de los futuros flujos de capital de la entidad.

2.3.1 NIC 32

La NIC 32 sobre instrumentos financieros tiene por objetivo establecer principios al presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Esta aplica a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la óptica del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionadas con estos, y en los casos que obligan a la compensación de activos financieros y pasivos financieros.

2.3.2 NIC 39

La NIC 39 tiene por objeto establecer los principios para el reconocimiento y la valoración de los activos financieros. (inversiones mantenidas hasta el vencimiento, activos financieros mantenidos para negociar y activos financieros disponibles para la venta), los pasivos financieros y de algunos de compra venta de elementos no financieros. Esta norma es aplicada por todas las entidades y a toda clase de instrumentos financiera.

Los sistemas financieros son objeto de diversos gravámenes. El objeto común del impuesto son los intereses y las ganancias de capital. Los primeros conllevan a que el ahorrador invierta sus recursos en la adquisición de bonos de deuda, los cuales generan intereses gravados a una determinada tasa, pero el impuesto el segundo es más común.

El arbitrio a las ganancias de capital existe en la totalidad de países. La sensación central es el lucro derivado del traspaso de un bien en específico o un activo. Que usualmente obtiene ganancias de peculio y que aporta una mayor ganancia a los

sistemas tributarios son las ganancias de economía bursátil, explotado en los mercados de reducción. El programa de la tasa a las ganancias de hucha conlleva una gran clase de temas relacionados que impactan su inflexibilidad e ingreso.

A lo largo de nuestro ordenamiento jurídico hay diversas regulaciones relacionadas con la ganancia de capital dentro de las cuales podemos encontrar las siguientes:

2.4 REGULACION RELACIONADA CON LA GANANCIA CAPITAL.

CODIGO TRIBUTARIO GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CAPITAL

Artículo 289. Ganancias De Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por precio inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes despreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I. (Modificado por el Artículo 14 de la Ley 495-06) Se considerarán enajenados a impositivos, los bienes o derechos situados, colocados los fines o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y ésta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de estos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea esta a título gratuito o a título oneroso.

REGLAMENTO NO. 139-98

Art. 41 GENERACIÓN, OBTENCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS GANANCIAS.

En general, de conformidad con el artículo 289 del Código, la ganancia o pérdida de capital se genera mediante venta, permuta u otro acto de disposición o transmisión entre vivos a título gratuito u oneroso de un activo de capital. La ganancia o pérdida de capital se determinará restando del valor del bien, al momento de la transferencia, el costo de adquisición o construcción ajustado por inflación, aplicando para estos fines el multiplicador existente al efecto, en virtud de lo previsto en el artículo 289 del Código. Las personas jurídicas no registrarán los efectos del ajuste por inflación del costo en su contabilidad, sino la ganancia o pérdida que resulte de utilizar el costo histórico; sin embargo, para fines de su declaración jurada de sociedades se recalculará en un anexo, la ganancia o pérdida de capital en la enajenación considerando el ajuste por inflación del costo. La diferencia que resultará entre esta y aquella, registrada en la contabilidad, se incluirá en la misma declaración jurada de sociedades. Si la operación arrojará una pérdida de capital, la corrección se hará solamente por el monto de la ganancia de capital registrada en la contabilidad y la pérdida se arrastrará para ser compensada con ganancias de capital que ocurran en los ejercicios siguientes. Las ganancias de capital, dispuestas en el artículo 289 del Código, se entenderán obtenidas en el año calendario o en el ejercicio en que constituyan ingresos brutos del contribuyente.

**RESOLUCIÓN NO. 1-2000 SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS (Actual
Ministerio de Hacienda)**

Artículo 1: El valor de adquisición de las acciones que un contribuyente posea en una compañía legalmente establecida, será susceptible de ser ajustado por inflación al momento de ser enajenada, en tanto dichas acciones califiquen como activos de capital, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 289 del Código Tributario.

Párrafo: En todo caso, la Dirección General de Impuestos Internos podrá determinar el valor fidedigno de enajenación, de acuerdo a los parámetros de valoración establecidos.

Ley de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana (Ley 163-21)

Artículo 3.- Declaratoria de interés nacional. Se declara de interés nacional el fomento y desarrollo de la oferta pública de valores, como mecanismo de financiamiento de los proyectos de inversión, emprendimientos y las sociedades comerciales para contribuir con la dinamización de diversos sectores de la economía nacional.

El gravar totalmente la recaudación de los individuos de manera óptima es adecuado en términos de equidad y del aprieto de capital del Estado para proceder con sus objetivos. Para la implementación de dicho tributo es necesario pensar sobre diversas consideraciones. La aplicación del tributo se debe apreciar desde diversos ángulos, lo delantero es cultura como gravitar efectivamente la recaudación de las personas, para rehuir distracción fiscal y la ley 163-21 demuestra notables avances.

Analizar los posibles efectos del impuesto en materia de eficiencia, equidad, promoción de la inversión, costo de administración del impuesto, efectos en el grado de riesgo del inversionista y efectos en el costo de capital y política de financiamiento corporativo, es necesario para que los desarrolladores de políticas puedan con mejores argumentos pensar en este impuesto.

Con esta premisa una gran cantidad de países ha considerado necesario el tributo a las ganancias de economía en sus códigos y leyes, cuando un determinado cobro se considera ordinario. Ante la inexistencia de una obligación que presentan estas ganancias, el sumario económico motivaría al contribuyente a torcer los ingresos gravables en dirección a las ganancias de peculio, evadiendo la contribución.

Las razones expuestas para la existencia del impuesto son diversas. Mientras en Estados Unidos la carga a las ganancias de capital nació desde 1913 con la clara insignia de que las ganancias de capital significaban ingreso, en Irlanda se argumentaron razones de equidad y recaudación, estableciendo el impuesto en 1974. Otros países, al diseñar el impuesto han considerado el plazo de tenencia o posesión del bien previo a su venta y por consecuencia la realización de la ganancia. Esto es, con la intención de generar distintos incentivos.

En España, las tasas del impuesto varían dependiendo el tiempo de tenencia del bien. Siendo las tasas menores cuando la tenencia es de largo plazo. En Alemania, por ejemplo, una reducción de los dividendos de las acciones mantenidas durante menos de un año se considera un indicador fiscal y de rentabilidad.

Una consideración relativa a la eficiencia del impuesto es que se aplica en el momento de la realización de la ganancia, es decir, cuando se enajena o vende el bien. Esto genera dos incentivos distintos: el primero es la venta, buscando una pérdida de capital que sea deducible, el segundo es retener el máximo tiempo el activo para diferir el mayor tiempo posible el pago del impuesto. Estos incentivos han generado lo que se llama el "efecto lockin", el cual crea efectos distorsionales en las ventas, los cuales no existirían en la ausencia del impuesto. Una posible respuesta al impacto de la ejecución de este impuesto es que la composición de la cartera de inversiones seleccionada no coincide con la composición seleccionada para la tributación.

También distorsiona la asignación de capital, ya que invertir en proyectos de inversión directa puede ser mejor que inversiones financieras. En el caso de dividendos se consideran incentivos para ajustar los pagos de la empresa a los accionistas porque representan a los accionistas o están obligados a invertir según sea necesario.

También prefieren evitar las ganancias y la evasión fiscal, que en muchos casos reducen la liquidez y la rentabilidad del deudor cuando la transacción es en el mejor interés del deudor. En la mayoría de los países se han establecido mecanismos para minimizar las ineficiencias provocadas por el efecto lock-in. Estas contempla tasas preferenciales de impuestos cuando el bien se realiza en el largo plazo. Cuando la posesión del bien permanece en poder del contribuyente, normalmente por un plazo mayor a un año, se aplica una tasa de impuesto menor, generando un incentivo para evitar la especulación y el diferimiento indefinido.

Algunos países, sin importar el período de tenencia del activo, reducen la tasa real al incluir solo parcialmente la base del impuesto, es decir, solo una parte de la ganancia o de la pérdida. Canadá, considera la mitad de la ganancia de capital como base

gravable, de forma similar, Australia, cuando se mantiene el bien por más de un año, se considera el 50% de la ganancia y el 100% si se mantiene por menos de un año.

Por una parte, cuentan con el impuesto sobre la renta y por otra, el impuesto sobre ganancias de capital, teniendo el primero una tasa superior. Un tratamiento distinto para minimizar la distorsión del efecto es a través de la creación de la provisión de un monto de ganancia permitido, es decir no gravable, el cual elimina por completo el efecto para los inversionistas, siempre y cuando no sobrepase el límite establecido.

La introducción del impuesto sobre las ganancias de capital también forma parte de la tributación de las acciones. En el Reino Unido e Irlanda, cuando se introdujo el impuesto en 1974, se afirmó que la política principal de existencia del impuesto era aumentar la equidad del sistema fiscal y garantizar que los contribuyentes pudieran pagar sus impuestos. Esta se introdujo un impuesto en Australia en 1985 en violación del principio de justicia horizontal. De manera similar, en España, se vio como una oportunidad para que el gobierno recaude fondos públicos, así como una forma de impuesto de facto.

Una cosa sobre los impuestos es que sofocan los ahorros. Esta idea se ha considerado en muchos países para aumentar los ahorros y el comercio de este remedio. La acumulación de ahorros puede verse como una política importante en la gestión de las ganancias de capital. Por ejemplo, Canadá tiene un incentivo para diferir los impuestos sobre los ahorros a largo plazo.

De forma similar, tasas diferenciadas y menores en el largo plazo promueven mayor ahorro como sucede en España, mientras que en Estados Unidos, las tasas preferenciales en el largo plazo se conciben como una promoción de la inversión y el ahorro. En Inglaterra y Dinamarca un objetivo importante es la promoción del financiamiento empresarial de los contribuyentes a través de esquemas fiscales en las ganancias de capital, como preferencia en la inversión de activos para pequeñas empresas.

De manera similar, la modernización tiene sentido para comprender el impuesto a las ganancias de capital en la contabilidad. Por ejemplo, estimar el valor de los activos

financieros de un fondo mutuo en el momento de la venta requiere el uso de reglas complejas para estimar el valor promedio de cada acción, bono y otros componentes del fondo. Otro tipo de ganancia de capital por la venta de activos fijos implica obtener una estimación de inflación para determinar el costo real del activo en el momento de realización.

El impacto de los impuestos sobre las ganancias de capital, que también debe tenerse en cuenta en la planificación, es el impacto del nivel de riesgo después de impuestos del inversor. Los estudios sobre la polarización de la diversificación del riesgo de los inversores han demostrado que el impuesto a las ganancias de capital puede afectar los niveles de riesgo de los inversores y crear frustración al elegir activos y productos.

Un elemento de este análisis es reflejar las necesidades de riesgo de los inversores. El modelo teórico supone que las tasas impositivas más bajas aumentan las ganancias. Debido a las altas tasas de interés, los inversores buscan rendimientos garantizados en todos los casos y serán más arriesgados. Hay otro enfoque de análisis que parece todo lo contrario.

Se basa en los comentarios de los inversores al invertir algunos de sus activos en productos de alto riesgo. En este caso, el inversionista es más sensible al precio y, si ocurre una pérdida, el inversionista considera al estado como un participante en la inversión. A efectos fiscales, es importante considerar diferentes formas de lograr una pérdida de capital en función del desempeño de riesgo de un inversionista.

Al considerar las deducciones o compensaciones por pérdidas de capital, debe tenerse en cuenta que las tasas aplicables a las ganancias de capital y las pérdidas de capital dependerán no solo del historial de pérdidas, sino también del nivel de riesgo y comportamiento del inversor. La opinión de un contribuyente sobre el impuesto aprovechando la pérdida. Hay modelos que aprovechan la flexibilidad para elegir una fecha que determina la ganancia o pérdida de un contribuyente.

Si sus pérdidas se limitan a ganancias por ley, una estrategia es imponer impuestos sobre las ventas sobre sus activos con una ganancia mínima suficiente para absorber la pérdida de capital y reembolsar los activos si es necesario. Los litigios por daños

extensos crean un incentivo para aumentar el consumo de bienes, especialmente a precios preferenciales, e incurrir en pérdidas lucrativas.

El impuesto sobre las ganancias de capital afecta a una empresa o sus decisiones financieras y el costo de capital. Así como las diferentes tasas de interés afectan el riesgo del inversor, las diferentes tasas de interés, dividendos y ganancias de capital afectan las decisiones financieras de una empresa. Para tener en cuenta lo anterior, se crea un fungicida de dividendos cuando las probabilidades son menores que las probabilidades. Las fluctuaciones de precios no solo afectan los 'márgenes' de los inversores, sino que también afectan la política fiscal de una empresa.

La financiación a través de bonos, la emisión de acciones o la garantía de un beneficio conlleva varios costes de financiación. Cuando las tasas de interés y los dividendos son altos, las empresas deben contratar préstamos de deuda.

Los temas fundamentales a investigar son el momento de existencia del impuesto, si nace con bases de realización, es decir al tiempo de vender el activo o con bases acumulativas de forma anual siendo esta la más recomendable, lo que significa si al final de cada ejercicio fiscal se calcula la ganancia o pérdida sin importar la venta o no del bien.

El impuesto sobre la renta, o la tasa impositiva sujeta al impuesto sobre la renta, depende de cómo se reembolsa el activo debido a las ganancias de capital, las pérdidas de procesamiento, la inflación y el mecanismo por el cual se calcula el valor del activo. Disposición de bienes. Finalmente, cómo los no residentes obtienen plusvalías para cumplir con los tratados internacionales para evitar la doble imposición.

2.5 Impuestos A Las Ganancias De Capital En Otros Países.

Hay dos tipos de ingresos para los inversores estadounidenses: ingresos ordinarios y ganancias de capital. Por lo general, se pagan dividendos y dividendos, pero los dividendos en acciones se refieren a las ganancias o al producto de la venta de activos como acciones y bonos. La venta de activos también puede resultar en pérdidas operativas. Por ejemplo, si el precio de venta es más bajo que el precio de compra original. El impuesto a las ganancias de capital se aplica cuando un activo se vende o se realiza, y los miembros administran el activo y determinan la fecha y hora de la venta en consecuencia.

Los países donde existe este tipo de impuesto, las tasas impositivas a menudo varían según el tipo de producto y el tiempo de almacenamiento. En esta lógica, las ganancias de capital a corto plazo son iguales a los ingresos ordinarios, por lo que se necesitan ganancias de capital a largo plazo para lograr tasas de interés bajas. En general, las ganancias o pérdidas de capital continuas se consideran si un activo se ha mantenido durante más de un año antes de su venta. La tasa impositiva de EE. UU. Suele ser del 15%, pero varía según el tipo de producto.

Para medir la ganancia en la transferencia de una acción o activo en una bolsa de valores, la base imponible debe calcularse tomando el precio de venta del activo menos el costo de adquisición y la comisión del corredor. En caso de una pérdida o el precio de venta sea más bajo que la compra inicial, el sistema norteamericano incurrirá en una deducción de hasta US \$ 3.000 por año, con deducciones adicionales disponibles el año siguiente.

La Ley de ganancias de capital de América del Norte define claramente cuándo comprar acciones en función de varios factores, incluidos los estándares fiscales y las reglas para determinar la vida útil de las acciones. Actuaciones sobre compras que puedan calificar como administraciones públicas o locales.

Impuesto sobre las ganancias de capital en España no se cobra impuestos sobre los cambios de activos no realizados en la mayoría de los países donde vive. Encuentre el mejor momento para vender, aplazar y pagar los impuestos más bajos.

La administración del gravamen nace permitiendo la deducibilidad de las pérdidas, por modelo la degeneración en acciones bursátiles contra cualquier individuo de renta obtenida por el contribuyente. Sin embargo, con la rectificación de 1985, esta salida queda cancelada estableciendo que las pérdidas en ahorro serían deducibles no por otras rentas en el presente, sino por ese mismo impuesto en el futuro.

De acuerdo con algunos principios desarrollados en la cuenta de resultados española, el déficit neto anual sería compensado por una modificación de la ley de 1996 que cambió el mecanismo para reducir el efecto de la inflación sobre las ganancias o pérdidas de capital. El factor de descuento se reemplaza por un porcentaje determinado por el tipo de activo, el tiempo de adquisición y la disminución resultante. Este sistema se conoce como memoria limitada.

Se esperaba un regreso a los sistemas más antiguos más adelante, ya que los sistemas de almacenamiento limitados exacerbaban la parálisis de la inversión debido a las provisiones de tamaño y las ganancias de capital más pobres. Cualquiera que reutilice un antiguo sistema de actualización de transacciones con valores almacenados, pero no quiera invertir en un sistema con memoria limitada y no quiera preocuparse, va con el sistema donde está.

Para calcular la participación en el mercado de valores, el precio de venta o precio anterior es el mayor entre el precio o valor de la acción. No hay plusvalía por la venta de accionistas en el año anterior a la nómina. Para las acciones que no cotizan en un mercado regulado, la ganancia o pérdida es la diferencia entre el monto de la contribución y el costo de compra. Sin embargo, podemos demostrar que el monto es un monto acordado entre las partes en condiciones normales de mercado.

Casi todos los países occidentales gravan las ganancias de capital. Es decir, la venta o beneficio de la venta del activo está sujeta a impuestos. Una desventaja común de los impuestos es un recorte de impuestos que amplía la propiedad de un activo. Esto puede desestabilizar el desempeño del mercado de capitales cuando se combinan acciones individuales con el efecto del bloqueo. Vender a un precio más bajo aumenta el valor de las acciones y pierde dinero.

Asociado con este fenómeno, conocido como efecto de sostenibilidad, está el uso potencial de un mecanismo de evasión para la mayoría de los recortes de impuestos. Para evitar este tipo de arbitraje fiscal, muchos contratos limitan la posibilidad de liquidación anual de capital y desaconsejan invertir en activos riesgosos y propensos a pérdidas.

Se han propuesto varios mecanismos para evitar este tipo de distorsión económica, como la devolución de impuestos. Este impuesto significa que, si se produce este aumento, el activo se adquiere a una tasa libre de riesgo y se considera que el valor del activo ha aumentado. Para aplicar este sistema, es suficiente conocer el precio de compra y la duración de la propiedad del inmueble.

Halpering propuso otro impuesto a las ganancias de capital propuesto. Gravamos los activos en función de la rentabilidad anual y eliminamos el impacto de diversos mecanismos de retención y evasión fiscal. Otro tema común de discusión podría ser la combinación de la promoción de la discriminación fiscal y el tratamiento de las ganancias de capital sobre activos financieros provenientes de ingresos inmobiliarios.

Chile es otro país a considerar al desarrollar mercados de valores, donde los precios de las acciones pueden afectar significativamente la posición financiera de las empresas que cotizan en bolsa e indirectamente afectar la asignación de recursos y la formación de capital en la economía. Por otro lado, las fluctuaciones de precios afectan la posición financiera de los accionistas y, por tanto, su comportamiento como inversores y consumidores.

Con este fin, se proponen leyes tributarias, de pensiones y patrimoniales para fomentar el ahorro, mejorar el acceso a la inversión para las nuevas empresas y empresas menos cohesionadas y fortalecer la profundización y expansión de los mercados financieros.

El paquete de reforma de Mk I propuesto incluye exenciones de impuestos sobre las ganancias de capital para las acciones con un 25% o más de exposición al mercado de valores. El propósito específico de este crédito fiscal es promover la participación, profundidad y liquidez en el mercado de valores local

En general, la evidencia empírica del impacto de los recortes de impuestos sobre los precios de las acciones está disponible en la escasa literatura anterior (Graham, 2003). También en Chile, puede ser apropiado determinar el signo y la magnitud de este efecto por varias razones.

Esto se debe principalmente al hecho de que contribuye a la evaluación después de la restauración. En segundo lugar, puede generar evidencia empírica para modelar posibles cambios futuros en los impuestos bursátiles. En tercer lugar, no hay evidencia empírica sobre el efecto del impuesto sobre las ganancias de capital sobre las ganancias de capital.

2.6 Tributación de las Ganancias de Capital en Chile

Existen tres impuestos en el mercado de capitales chileno: impuesto de timbre, impuesto al valor agregado e impuesto a la renta. Los ingresos fiscales se pagan solo en la bolsa de valores porque no hay impuestos de timbre sobre las acciones y el IVA solo se cobra sobre las tarifas de corretaje que reciben los corredores al comprar y vender acciones en la bolsa de valores (Agostini, & Siravegna, 2010).

A diferencia de muchos otros países, Chile no tiene impuesto a las ganancias de capital, pero los ingresos se consideran a efectos fiscales en el punto de realización (cuando se vende la propiedad). Por tanto, dependiendo del tipo de impuesto, la venta de acciones gravables es la más valiosa.

Las personas que viven en Chile pagan un impuesto sobre la renta de postgrado del 0 al 40% (recargo global). La empresa con sede en Chile paga el 17% de los intereses devengados. Una persona natural o jurídica que no resida en Chile paga el 35% (recargo).

Las ganancias de un aumento en el precio de venta de una acción se gravan como cualquier otra fuente de ingresos para el contribuyente. Los dividendos de Clase 1 en exceso de 10 AWU, dependiendo del tiempo transcurrido desde la primera compra de

6 unidades hasta la próxima venta, pueden estar sujetos al mismo impuesto que el impuesto personal.

Si ha pasado más de un año desde que compró y vendió las acciones, la transacción se considera inusual y si se renuncia al UTM por 10 o más, pagará intereses sobre los intereses. Primera clase por una tarifa única. Si es menos de un año, se considera una transacción normal y paga impuesto sobre la renta diario, agregado o adicional.

Por último, cabe señalar que si los ingresos por dividendos superan las 20 UTM anuales, son ingresos gravables para los accionistas. Por tanto, en el caso de una persona física residente, esta renta está sujeta a un impuesto agregado adicional.

2.6.1 La Reforma al Mercado de Capitales I

La Reforma del Mercado de Capitales (MKI), presentada al Congreso el 29 de mayo de 2001 y entró en vigencia el 7 de noviembre de 2001, introdujo la reforma tributaria y promovió un mecanismo de ahorro voluntario. Uno de los cambios más importantes en el ámbito fiscal es la venta de acciones de una sociedad de responsabilidad limitada si se cumplen las tres condiciones.

Primero, debe comprar acciones después del 19 de abril de 2001 y vender acciones después de que la ley entre en vigor (7 de noviembre de 2001). En segundo lugar, la acción debe ser al menos el 25% del mercado. En tercer lugar, las acciones deben comprarse en una bolsa operada por la compañía de valores original.

De esta forma, se establece una divergencia tributaria significativa entre las acciones con despreciable y alta vista bursátil, entre acciones que se tranzan a través de agentes de valores y las acciones que se tranzan a través de contratos privados, y también entre las acciones que se venden antaño y después del 7 de noviembre de 2001.

Si aceptablemente la corrección también discriminó entre acciones comparadas antaño y a posteriori del 19 de abril de 2001, se estableció un mecanismo para penetrar a la jubilación sin sobrevenir la urgencia de distribuir y rotar a coger las

acciones adquiridas antiguamente del 19 de abril. Para ello se estableció la perspectiva de acreditar impuestos por el beneficio de ahorro devengada hasta el 19 de abril de 2001, utilizando para estos enseres el coste observado promedio, machucho por obra tranzado, durante los 60 días hábiles previos.

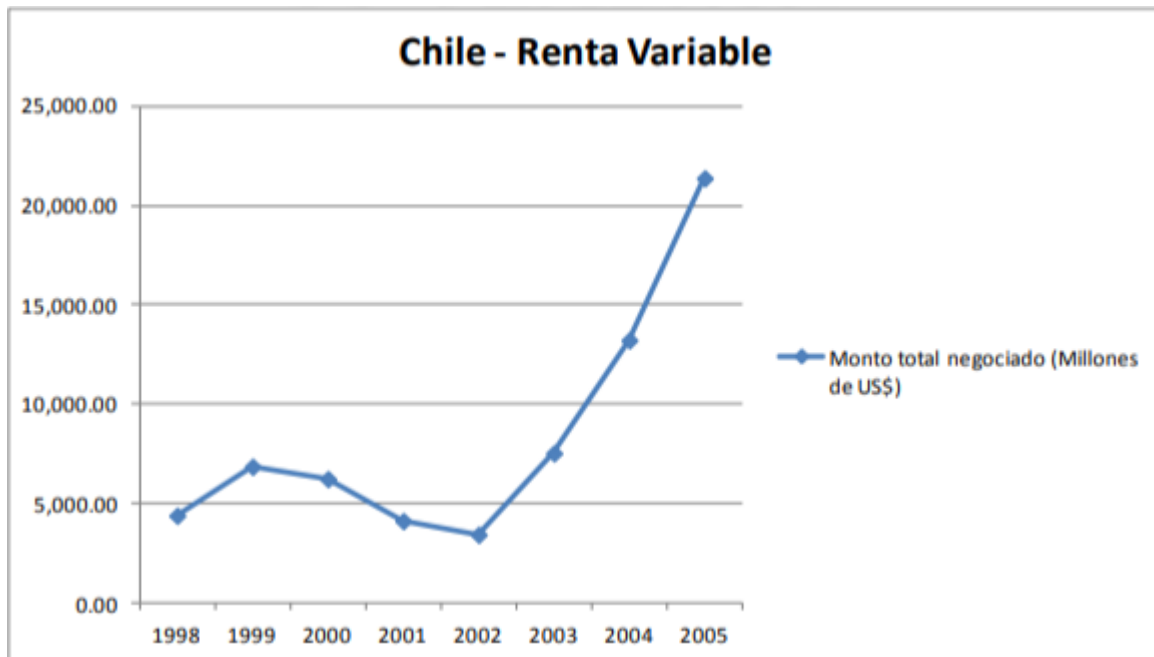
Esto permitió a los accionistas vender o rescatar sus acciones sin pagar el impuesto aplicable por exención de impuestos después del 19 de abril. La Tabla 2 resume cada impuesto sobre las ganancias de capital por la venta de acciones después de la conversión a MKI, tomando en consideración el momento de la adquisición y disposición de las acciones, la existencia del mercado de valores y el tipo de acciones comunes. Cabe señalar que esta reforma tributaria no modifica el impuesto a los dividendos pagados a los accionistas.

2.6.2 Datos

El análisis empírico utilizo datos de 205 grupos de la Bolsa de Comercio de Santiago desde enero de 2001 a septiembre de 2003. Los datos de cada empresa incluyen el precio de cierre diario, la posición de mercado y el valor contable de cada empresa. Para las acciones, se pagaron las ganancias por acción y las ganancias del año anterior. También contamos con información sobre los movimientos generales del precio de las acciones en la Bolsa de Valores de Santiago y la Bolsa de Valores de So Paulo, lo que nos permite revisar su impacto en otros mercados que no están relacionados con cambios fiscales. La Tabla 2 ofrece una descripción estadística de los datos.

Lista de Variables	Abreviatura	Media	Des. Est.	Min	Máx
Precio acciones	Precio	27118.9500	492370.7000	0.00936	13700000
Mensaje	Mensaje	0.9117	0.2837	0	1
Diputados	Diputados	0.8323	0.3736	0	1
Despacho	Despacho	0.6884	0.4631	0	1
Ley	Ley	0.6660	0.4716	0	1
Tratadas	Tratamiento	0.7528	0.4314	0	1
Interacción_mensaje	Interacción_mensaje	0.6875	0.4635	0	1
Interacción_diputado	Interacción_diputado	0.6340	0.4817	0	1
Interacción_despacho	Interacción_despacho	0.5321	0.4990	0	1
Interacción_ley	Interacción_ley	0.5160	0.4997	0	1
Índice IPSA	IPSA	1122.3390	105.9765	885.70	1401.70
Dividendos	Dividendos	0.3005	0.4585	0	1
Índice Bovespa	Bovespa	12823.6600	2039.5850	8370.88	17889.05
Porcentaje de Acciones Adquiridas por Personas Naturales Residentes	Dueños	6.8410	8.4060	0	100
Utilidad por Acción	Utilidad_x_acción	110.8821	1936.1910	-395	166848.60
Valor libro del ultimo balance	Valor_libro	15966.3600	324496.6000	-585.71	12900000

La variable IPSA es un índice de precios selectivo para las acciones en la Bolsa de Valores de Santiago que mide el cambio en las 40 acciones más grandes en ventas trimestrales y refleja las diferencias en la rentabilidad entre las acciones más populares. actividad financiera. De manera similar, Bovespatype es el índice bursátil So Pablo de la Bolsa de Valores de Brasil, una serie de acciones numeradas cada 4 meses, que representan el 80% del volumen de negociación en los últimos 12 meses.



Los propietarios son una variable que mide el porcentaje de acciones que negocia un residente, y se puede investigar el efecto de diferentes tasas impositivas sobre la cantidad de inversiones realizadas por diferentes tipos de inversionistas en una empresa. Si la empresa pagó dividendos en el año anterior, el dividendo es una variable impositiva, de lo contrario cero. Las ganancias por acción son los ingresos y gastos adicionales de cada empresa divididos por la cantidad de acciones que posee. El valor contable son los activos de la empresa divididos por el número de acciones.

Finalmente, se crean variables que interactúan con cada variable hipotética para las diferentes etapas de facturación con el fin de evaluar el efecto de la exención en la operación libre de impuestos. Por tanto, los coeficientes asignados a las variables `message_interaction`, `diputado_interaction`, `office_interaction` y `law_interaction` corresponden al estimador diferencial del efecto del tratamiento en unidades de tratamiento (ATE).

2.6.3 Resultados

Además de sus características únicas, el índice bursátil de la Bolsa de Comercio de Santiago (IPSA) tiene un impacto positivo significativo en los precios de las acciones, pero en menor medida. Sentido, refleja información económica positiva para todos los inversionistas. Con eso en mente, hay una transición entre todas las acciones, y un aumento del 1% en IPSA resultará en un aumento promedio del precio de las acciones de 0.77-0.82% mientras que otros factores permanecen constantes.

La variable Dividendos captura la expectativa de que la acción entregue dividendos este año dado el comportamiento al respecto en el año anterior. El precio de la acción de una empresa que pagó dividendos el año anterior es en promedio 0,06% menor al de una empresa que no lo hizo. Si bien este impacto en el precio de la acción es pequeño, es estadísticamente distinto de cero y refleja que la distribución de dividendos gatilla el pago de los impuestos al ingreso correspondientes mientras que una ganancia de capital no la hace hasta que ella se realiza. Por ello es que, en general, no debiera haber presiones de parte de los inversionistas hacia las empresas para que paguen dividendos (Feldstein & Green, 1983).

El impacto positivo de los índices bursátiles que cotizan en la Bolsa de Valores de Pablo (BOVESPA) mitigará los choques externos que afectarán en cierta medida a América Latina en su conjunto. En particular, existe una leve correlación entre los precios de las acciones en los mercados brasileño y chileno. El precio promedio de las acciones de Chile saltó de 0.07% a 0.15% mientras que el índice Bobespa subió un 1%.

El porcentaje de acciones compradas por los residentes tiene un impacto positivo significativo en el precio de las acciones, con un aumento del 1% en este segmento de inversores que aumenta en promedio del 0,1% al 0,2%. Este hallazgo tiene muchos significados y no se puede identificar individualmente.

Los inversionistas locales suelen tener más información sobre el mercado chileno y cada empresa en particular. Gracias a tan buena información, es más probable que entregue buenas noticias a las empresas nacionales que a los inversores extranjeros. Además, el impuesto sobre la renta de los inversores nacionales es en promedio más

bajo que el de los inversores extranjeros, el efecto de bloqueo es relativamente bajo y el efecto sobre el capital es grande.

La Utilidad por Acción tiene un efecto positivo aunque pequeño en el precio de una acción, reflejando que empresas con resultados mayores son marginalmente más atractivas en el mercado. Es así como un aumento de 1% en la utilidad por acción de una empresa incrementa, en promedio, el precio de sus acciones en 0,0003%.

Finalmente, el valor en libros de una acción se relaciona con su valor estimado, particularmente el monto que existiría en cada acción no preferida si se liquidaran todos los activos. Aunque un poco empírico, el impacto positivo en los precios de las acciones muestra que los inversores prefieren empresas más solventes durante la crisis. Si el valor en libros de una acción aumenta en un 1%, el precio promedio de las acciones aumenta en un 0,0035% y el resto es fijo.

Las consecuencias de las exenciones de impuestos sobre las acciones cuando las acciones tienen una fuerte presencia en el mercado de valores sugieren que los cambios de impuestos generalmente pueden afectar tanto al mercado como a las acciones preferentes.

Primero, los resultados muestran que cuando se publicó el proyecto de ley, la aprobación posterior de la Cámara y el Servicio Nacional de Inteligencia, y finalmente la promulgación de la ley, hicieron que los precios de las acciones en todos los países se dispararan en las bolsas de valores. Pero con el tiempo, las posibilidades han disminuido. Efectivamente la exención tributaria se implementará, desde un aumento de 11,5% cuando se anunció el proyecto hasta un 6,5% cuando se promulgó la ley.

En segundo lugar, las acciones con más del 25% de participación de mercado tienden a ser más caras que las acciones con menos del 25% de participación de mercado, en promedio entre el 24% y el 29%. Esto indica que está dispuesto a pagar más por acciones flotantes, independientemente del tipo de impuesto pagado. Por lo tanto, la efectividad de los créditos fiscales especificados en las enmiendas del Mk I puede subestimarse a menos que se identifique explícitamente la regresión.

2.7 Características Y Recaudación Probable Del Impuesto A Las Ganancias De Capital Bursátil.

La política fiscal se define como la capacidad de generar suficientes fondos netos en el futuro para pagar la deuda acumulada y los intereses sin crear una dinámica de deuda pública descontrolada. Esto significa, por definición, que el valor razonable de la deuda pública debe ser menor o igual al valor presente de los excedentes futuros. Esto significa impuestos sobre los costos sin intereses más bajos. Más simplemente, los estados con deudas pendientes pagarán tarde o temprano un superávit inicial. La sostenibilidad también se puede definir como la medida en que un gobierno puede pagar para mantener su política fiscal.

En nuestro ordenamiento jurídico este tipo de predicciones no se encuentran disponibles este tipo de datos de medición a pesar de haber consultado a la administración tributaria para tener los parámetros claros, así veremos como lo aplican en otros países términos algebraicos, el sector público es sostenible siempre y cuando sus deudas extraordinarias no excedan el valor presente descontado de sus ingresos futuros anticipados. Para un período fiscal, esto se traduce en la siguiente (Ilome, 1991):

$$D_{t+1}^e \delta_t + D_{t+1} = \delta_{t+1} D_t^e (1+I_t^e) (1+d\delta_t) + D_t (1+I_t) - (T_t - G_t) + (H_{t+1}-H_t)$$

donde d y δ son los pasivos externos e internos al comienzo del período $(t + 1)$. δ es el tipo de cambio y $d\delta$ es la devaluación relativa de la moneda local. Las tasas de interés nacionales y extranjeras, T , representan la suma de todos los impuestos recaudados y G representa el gasto público nominal excluidos los intereses. H significa base monetaria.

La fórmula anterior se puede expresar como PIB utilizando la fórmula $PIB (R-Q) / (L + G)$, asumiendo que se cumplen las condiciones para el capital a largo plazo y el crecimiento a largo plazo de la deuda pública, donde (R) es la tasa de interés real a largo plazo y (G) es la tasa de crecimiento real a largo plazo del PIB, lo que muestra que la razón deuda / PIB depende de la diferencia entre la razón de la tasa de interés real y la tasa de crecimiento real del producto.

La primera implicación de esta política es que si existe una brecha entre la tasa de interés real y la tasa de crecimiento del producto real (R), la relación deuda / PIB podría explotar a menos que haya una adición de primer orden al diferencial de precios. Lo que constituye un superávit inicial está determinado por la diferencia entre los ingresos y los gastos del gobierno. Ciertos gastos gubernamentales conducen a omisiones políticas, lo que dificulta la austeridad y la redistribución.

Por tanto, la única posibilidad razonable de un superávit presupuestario depende de un aumento positivo de los ingresos en función del tipo de impuesto. La política fiscal sostenible debe centrarse no solo en dinámicas difíciles de regular en el corto plazo (G), sino también en el potencial de superávit real.

La forma más eficaz es introducir un impuesto que no esté sujeto al ciclo fiscal. Esto significa crear un activo fiscal "ascendente". Un impuesto que estimula la producción cuando la economía entra en recesión y un impuesto sobre la inflación cuando la economía entra en recesión. Una política fiscal sostenible debe ser cíclica. Este criterio permite una evaluación objetiva de la tributación de las ganancias de capital bursátiles. El primero es el valor cuando se aplica el coeficiente de correlación a la estructura de precios y los criterios de desempeño presupuestario. Esto muestra que los rendimientos del balance están fuertemente correlacionados con el valor combinado de nuestro país. Esto orienta su evaluación.

La carga debe tener las propiedades deseadas. Los impuestos deberían neutralizar la fuerte relación entre los ingresos presupuestarios y los precios compuestos. De lo contrario, se refuerza el factor de equilibrio de la volatilidad.

El déficit fiscal es un saldo negativo de los ingresos y gastos del gobierno, sujeto a interpretación política. Este déficit es un resultado natural del delicado equilibrio de fuerzas políticas que han acordado el presupuesto de alquiler. La discrepancia entre la entrada y la salida es el resultado de un diálogo político pleno, que puede explicarse por la lentitud de los movimientos y las relaciones con los cabilderos influyentes.

Sin embargo, la existencia de un déficit es un problema económico porque refleja efectivamente las obligaciones de pago futuras. Tarde o temprano, el déficit fiscal tendrá que financiarse de alguna forma. Una de las principales preocupaciones de política pública es la implementación de este financiamiento, ya que puede conducir a un proceso inflacionario o mayores tasas de interés en los mercados financieros, según el mecanismo elegido.

El gobierno tiene tres mecanismos para cubrir el déficit. La primera solución que actualmente no funciona es el déficit de liquidez, la emisión de dinero que inevitablemente conduce a la inflación. Las otras dos opciones financieras son las incrementos de tasas impositivas y el aumento de los impuestos, así como los aumentos sistemáticos de la deuda pública por emisión de bonos. Cada una de estas opciones tiene un impacto financiero real.

El surgimiento de un proceso inflacionario afecta a los más vulnerables y ciertamente afecta a variables como las tasas de interés, los salarios y el proceso de toma de decisiones de los factores económicos. Los cambios en las cifras y las tasas impositivas afectan los precios relativos en una economía, por lo que muchos factores distorsionan habitualmente las decisiones como ya hemos visto en nuestro país recientemente.

La disparidad fiscal tiene un impacto significativo en los ingresos de los parlamentarios. Después de todo, la deuda pública está en el futuro de los contribuyentes, quizás debido a los déficits presupuestarios. Las deudas se pagan con impuestos. En consecuencia, la presencia de déficits siempre afecta no al sector contable, sino al sector más cercano a la entidad económica.

2.8 CONSIDERACIONES DEL IMPUESTO

a. Congruencia fiscal del impuesto.

Antes de que se aplicara el impuesto a las ganancias de capital a las personas naturales, el sistema tributario dominicano favorecía el trabajo de los actuales representantes del mercado de valores. El impuesto a las ganancias de capital se aplica a las decisiones tomadas por individuos, no por corporaciones.

Las empresas cuentan con sistemas para autorizar la pérdida de derechos. Las corporaciones pagan impuestos y pérdidas por préstamos. Las personas físicas no pagan impuestos sobre las ganancias de capital y no existe un mecanismo de crédito por déficit.

Por lo tanto, el impuesto sobre la renta de las personas físicas debe ir acompañado de un programa de deducción de pérdidas. Sin embargo, la volatilidad del mercado de valores puede imponer altos impuestos a los costos de administración estatal.

Un escenario comercial de pánico o crisis estructural debe predecirse mediante un plan aprobado. También está claro que las tarifas de la bolsa de valores pueden interferir con la gestión del riesgo de mercado. Suponga que el impuesto a las ganancias de capital es tan alto que el mercado de valores estará en crisis cuando alcance el rango aceptable.

En este caso, el agente es expulsado del mercado y pierde la capacidad de gestionar proyectos de alto riesgo. Pierde la economía de mercado creada para administrar una empresa en particular y tiene sus propias sanciones. El espíritu empresarial de alto riesgo no siempre se gestiona en su estado natural.

b. Efecto de presión sobre superficies elásticas.

Según la Bolsa Mexicana de Valores, el 80% de las operaciones están bajo control extranjero (Otero, 2003), en su mayoría estadounidenses. Cuando se aplica el

impuesto a las ganancias de capital, los inversores estadounidenses tendrán que pagar el impuesto dos veces porque los EE. UU. Ya gravan este tipo de impuesto.

Dada la competencia desigual entre países, los inversionistas extranjeros pueden dejar de invertir en República Dominicana y reducir el tamaño del mercado de valores, reduciendo su base imponible. Si el sistema tributario consta únicamente de representantes del país, la evasión tributaria se puede realizar mediante la gestión de activos de cuentas verificadas por organismos internacionales, pero con la promulgación de la ley 163-21, plantea un avance considerable para hacerle frente a esta problemática dándole el reconocimiento de la inversión extranjera en el país por vía del financiamiento de las empresas por medio de la bolsa de valores.

c. El impacto de la competencia fiscal con Estados Unidos.

El 80% de nuestras actividades comerciales se realizan en el extranjero. Esto se ha estandarizado en un escenario muy complejo de política fiscal totalmente independiente. Debido a la tributación de la bolsa de valores dominicana y la molestia de los agentes extranjeros, el sistema tributario se presenta en un escenario de competencia tributaria con sus principales socios comerciales.

d. La sensibilidad fiscal

En nuestro país La sensibilidad de los clientes nacionales e internacionales de República Dominicana puede diferir de la de otros países por razones políticas y psicológicas, o por recuerdos de múltiples crisis. Por ejemplo, la inversión extranjera nacional en el país puede responder rápidamente a eventos importantes y discrepancias macroeconómicas cobrando más importancia las exenciones tributarias por periodos determinados para fomentar el sector.

CAPÍTULO 3: CONCLUSIONES

Los impuestos gravan el sustento del gobierno. Su carácter cívico asegura que su existencia dé lugar a un constante debate social. La fiscalidad del mercado de valores es más controvertida. Sus argumentos giran en torno a conceptos teóricos de Estado y mercado, libertad, márgenes de competitividad e igualdad.

En este contexto, existen dos formas de impuestos dirigidos al mercado, el impuesto a las operaciones bursátiles, el cual grava cada operación realizada en el mercado con la intención de evitar la especulación, y el impuesto que grava las ganancias de capital bursátil las cuales con la promulgación de la ley 163-21 plantea el cerrar los márgenes abismales entre estas. Es notable que, a pesar de ser un tema con fondo y contenido, que genera inquietud en distintos grupos como burócratas, legisladores o inversionistas exista limitada investigación sobre el tema, además de información restringida en la BVRD, la cual sigue siendo una característica del mercado dominicano el cual carece de la volatilidad de los mercados de valores en comparación de otros de la región.

Esta investigación forma parte de dos disciplinas, administración y economía con un enfoque en finanzas bursátiles y públicas. Es de resaltar sobre la disciplina administrativa que se analiza la forma, impacto e influencia en la toma de decisiones de la empresa en vista de que solo existe un pequeño grupo de empresas que optan por esta vía de financiamiento en nuestro país, de forma llana nuestro mercado de valores no ofrece acciones de empresas nacionales los que se suele ofrecer son bonos y dentro de los factores que hemos podido visualizar se encuentra la creación de este tipo de impuesto para un mercado que se busca desarrollar a futuro y competir con los demás mercado de capitales de la región y de los propios inversionistas en las organizaciones ante el impuesto a las ganancias de capital bursátil. Asimismo, el estudio sobre la conformación de los grupos económicos, su desempeño y funcionamiento organizacional forma parte de un análisis de la empresa que deja diversas preguntas por resolver en el futuro.

Algunas de ellas radican en el análisis de la forma en que son administradas las empresas listadas en Bolsa Dominicana de Valores, o la forma en que las empresas familiares y con claros signos de comportamiento de grupo se desempeñan en el largo plazo en comparación con otros mercados. El aspecto de la disciplina económica del estudio se observa claramente en el análisis de finanzas públicas, con particular énfasis en la exploración realizada sobre los ingresos del Estado en lo general y los impuestos en particular.

Si bien este artículo, sin duda, deja muchas preguntas para futuras investigaciones, es un tema que rara vez ha sido analizado en la discusión y genera diferentes puntos de vista en los sectores público y privado que necesitan ser investigados y abordados. A pesar de la falta de información e investigaciones previas, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

El impacto a corto plazo de los impuestos generalmente afecta a compradores y vendedores de bienes y servicios, y la participación de cada pago depende en gran medida de la flexibilidad y el nivel de competencia en el mercado. En este sentido, el mercado de valores es similar a otros mercados, pero dado que las adquisiciones están sujetas al impuesto a las ganancias de capital, la reforma tributaria tiene dos ventajas adicionales: inversión y disuasión. Nuevamente, el efecto de las deducciones de impuestos sobre los precios de las acciones generalmente funciona en la dirección opuesta, por lo que depende de cuál de los dos tiene un efecto.

3.1 NECESIDAD DE UNA REFORMA FISCAL

Nuestro País se encuentra en un proceso de una reforma tributaria por lo cual debería ser aprovechada para que contribuya con mayores márgenes de desarrollo en diversas áreas y el mercado de valores es una buena elección y que el mismo estado lo ha reconocido con la promulgación de la ley 163-21. La situación de las finanzas públicas es endeble ante los compromisos de gasto que el Estado enfrentará en el futuro. Los ingresos tributarios del Estado dominicano son mínimos y no muestran señales de crecimiento. Diversas son las razones de lo anterior. Entre ellas, la gran evasión de la economía informal y los regímenes especiales que en conjunto

ocasionan que el nivel de ingresos tributarios sea menor a lo proyectado esta área en cuestión.

Además de una estructura tributaria que puede mejorar, un tercio de los ingresos del Estado dependen directamente del petróleo, ocasionando un presupuesto de gasto que fluctúa conforme al precio internacional del petróleo. Por otra parte, los compromisos de gasto son incrementales.

Aquí es donde los recursos disponibles intentan invertir cuando se maximizan las ganancias. En este sentido, la posición estable de los fondos internos es ventajosa para atraer capital. La estabilidad crea confianza y seguridad. Si no se implementan las reformas fiscales para incrementar los recursos financieros, se perderá la estabilidad anterior y se generará una cadena de desconfianza que acelerará el colapso de la economía del país.

3.2 PRINCIPIOS DE TRIBUTACIÓN

Las políticas gubernamentales destinadas a reformar o reformar el sistema tributario de un país deben ser siempre lo más modestas posibles y proporcionar tanta equidad y horizontalidad como sea posible.

El principio anterior es el capital deseado de cualquier sistema y, si bien puede parecer intangible e inalcanzable al hablar de equidad, simplicidad y eficiencia, la tributación es inherentemente permanente y alcanzable en la sociedad. Distancia razonable. Principios fiscales óptimos.

En cuanto a la eficiencia económica, es evidente que las disposiciones especiales permitidas por la ley conducirán a distorsiones fundamentales en los dos principales impuestos del país, el ISR. Algunos de los sesgos incluyen la dificultad de establecer diferentes tasas impositivas, presupuestos de gasto fiscal generosos y alta volatilidad.

Si bien las consideraciones anteriores generalmente permiten violaciones del principio de propiedad en el sistema tributario, particularmente en las ganancias de capital, se deben aclarar ciertas consideraciones y consideraciones que permiten la declaración

inmediata de los derechos de propiedad en el sistema. Los inversores institucionales suelen invertir en activos financieros como parte de la gestión de fondos de terceros, y los fondos de pensiones suelen invertir en el crecimiento del capital.

Con ello, las ganancias de capital derivadas del portafolio de inversión del inversionista institucional gravarían a aquellos a quienes es deseable implementar la exención del impuesto. La conclusión al respecto es que es deseable la implementación de una exención de impuestos a las ganancias de capital bursátil en nuestro país, lo cual generaría una mayor equidad en el sistema tributario dominicano.

Otra línea de investigación que incluye la discusión sobre los principios de una óptima tributación, se encuentra en los gravámenes a la riqueza. Los sistemas tributarios actuales se conforman de la combinación de gravámenes que recaen sobre el ingreso (ISR).

3. SISTEMA FINANCIERO DOMINICANO

Uno de los principales argumentos en contra de la tributación es que su existencia solo frenará el crecimiento positivo del mercado y que la tributación puede frenar el desarrollo porque el mercado es superficial y el número de empresas participantes es limitado. Como resultado, a finales de mayo de 2007, el índice bursátil más grande de China cayó un 6,5% tras el anuncio de un aumento del impuesto a las transacciones de valores.

Los analistas financieros plantean que la caída es temporal, pero cuando se recaudan los impuestos, el mercado o los inversores reaccionan y el mercado cae, pero es de esperar una caída cuantitativa. Su desafío es "asegurar" al país como el instrumento financiero más importante y la mejor opción para el desarrollo.

Hay varias explicaciones de por qué el número de empresas que cotizan en la BVRD es bajo aunque no haya cotización de acciones. El capítulo 2 analiza dos discusiones principales. Algunos lo atribuyen a razones históricas, otros al desarrollo del ordenamiento jurídico nacional. Los inversores en Japón, Francia y México corren un mayor riesgo cuando es posible por razones históricas. Esta es la mejor manera de

obtener dinero del banco y mantener sus activos en efectivo o bonos del gobierno. Por el contrario, en algunos países, como EE. UU. Y el Reino Unido, los activos son más reacios al riesgo, principalmente en forma de mercados de valores y fondos de pensiones.

La interpretación de los determinantes del ordenamiento jurídico de cada país se centra en la existencia fundamental de dos sistemas con diferentes raíces y diferentes métodos de funcionamiento. El sistema de derecho público británico es aplicado por los jueces y la tradición oral, mientras que otro sistema llamado derecho romano y derecho romano difiere de la tradición oral y consiste en leyes promulgadas por escrito por legisladores. En este sentido, el sistema de derecho consuetudinario ofrece una mejor protección a los inversores y proporciona una mayor seguridad jurídica que los países que utilizan el sistema de derecho romano.

Las razones anteriores no son suficientes para explicar el número limitado de empresas listadas en el mercado de valores, pero si están dentro de sus principales causantes la aplicación de este tipo de impuestos sucesivos mermando su atractivo en para que el sector empresarial tome esta vía como una forma viable de obtención de recursos para su desarrollo. Sobre todo, se debe enfatizar la débil cultura financiera del pueblo dominicano. Por el contrario, el comportamiento del mercado de valores generalmente se desconoce y carece de publicidad de productos y costos.

Otro motivo del bajo número de empresas cotizadas es la ambigüedad del sistema financiero. Las empresas dominicanas se muestran reticentes a brindar a sus accionistas la información requerida por la BVRD sin razón aparente, lo que les impide recaudar fondos a través del mercado.

Dentro de los requisitos establecidos para listarse en la BVRD se encuentra el Reglamento Interior de la Bolsa dominicana de Valores y el Código de Mejores Prácticas Corporativas, siendo estos los que establecen con detalle la información financiera que la empresa que desea listarse en Bolsa debe hacer pública.

No se espera que haya suficientes incentivos para revelar información personal utilizada por las autoridades fiscales. Además, si bien no se puede ignorar el

crecimiento de los fondos mutuos, la participación de los inversionistas en República Dominicana es limitada por dos razones: pobreza e ignorancia del mercado.

Sobre el sistema financiero, es necesario analizar en el futuro sobre los factores que hacen decidir al inversionista sobre una inversión u otra. En esa decisión se involucran distintos elementos cuyo comportamiento en el mercado dominicano no podemos explicar por el momento. El tipo de inversionista, institucional o persona física, adverso o amante del riesgo, nacional o extranjero, con horizonte de corto o largo plazo, son tan solo algunas de las variables que influirían en el comportamiento del inversionista por la distorsión generada por el impuesto.

Asimismo, la decisión de invertir es tomada en un contexto de libre mercado, donde la tecnología permite en segundos mover inversiones por mercados globales. En este caso es importante revisar un esquema adecuado para evitar los efectos que puede sufrir el mercado si los inversionistas decidieran participar en otros mercados emergentes.

Los inversionistas institucionales podrían migrar con rapidez a otros mercados emergentes libres de impuestos. En una economía pequeña, abierta y en desarrollo la aplicación de este impuesto plantea necesario establecer métodos para evitarla fuga de capitales y esquemas que permitan eliminar la posibilidad de la doble tributación. Aunado a lo anterior, el mercado permanece en constante desarrollo.

Con suma rapidez genera nuevos productos y bases tecnológicas para su implementación. El nacimiento del mercado de derivados así como su desarrollo y solidez, hacen que sean una oportunidad de inversión más sofisticada, la cual tampoco se encuentra bajo un esquema de tributación. El mercado de derivados es reciente, por lo que es prudente reflexionar si sería deseable gravarlo y la forma en que afectaría las decisiones de los inversionistas.

El inversionista siempre actúa bajo el criterio de maximización de utilidades. El diseño de su portafolio de inversión está hecho con la finalidad de obtener las mayores ganancias. Por lo anterior, se corre el riesgo de decidir entre el mercado de deuda o el

mercado de capitales. En el criterio de optimización de portafolios, interesa conocer el rendimiento después de instrumentos como un factor importante en la decisión.

Por otra parte, dentro de las finanzas corporativas un área más amplia de estudio se refiere a la estructura de capital. Esta es la forma en que las empresas eligen financiarse y la incorporación de un impuesto a las ganancias de capital puede influir en esta decisión.

(Modigliani & Miller, 1958) demostraron que en un mercado de capitales, la política de dividendos de la empresa es irrelevante, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones. Una de las condiciones es que las ganancias de capital y los dividendos sean gravados con el mismo tipo impositivo. De no suceder lo anterior, se alteraría el valor de las acciones por la preferencia de las distintas opciones de financiamiento. Desde el punto de vista fiscal, las ganancias serán preferibles al inversionista porque estas se realizan a voluntad del propio inversionista, mientras que en los dividendos el impuesto se paga en el momento en que les son entregados.

Existen efectos adicionales que deben considerarse en el impuesto:

En su estado actual el sistema tributario dominicano guarda una congruencia respecto al tratamiento de los eventos que enfrentan los agentes participantes en el mercado accionario. El impuesto a las ganancias de capital accionario es relevante en las decisiones de las personas físicas y no para las morales. En su establecimiento habrá que considerar un esquema de deducibilidad que tomaría costoso la administración del impuesto.

Al imponer el tributo al mercado accionario dominicano y considerando que fuera extensivo para agentes extranjeros, se entraría en un escenario de competencia fiscal con el principal socio comercial. El gobierno de Estados Unidos también grava a sus agentes y solo uno de los dos países puede hacerlo.

Esto crearía un escenario de competencia tributaria en los países y lo más lógico es esperar que República Dominicana se encuentre en desventaja. Los participantes foráneos preferirían tributar en Estados Unidos o bien, cabría esperar una presión por evitar la imposición de este gravamen.

La búsqueda permanente del Estado en alcanzar el bien común, implica que se generen las condiciones para que cada persona se desarrolle económica y socialmente. En este contexto, la incorporación del Impuesto a las Ganancias de Capital es deseable por una razón fundamental de principios.

Si este proceso se realiza de manera apropiada, la información fluye y es informativa para los inversores y acreedores permitiendo que las oportunidades rentables desde el punto de vista de su riesgo atraigan capital, y que no se invierta en situaciones donde el lugar de crear valor se destruye el mismo (situaciones donde el costo del capital es mayor a la ganancia esperada y realizada).

Desde el punto de vista de la estabilidad de precios, la situación económico-financiera de la empresa y la cuenta de pérdidas y ganancias reflejan lógicamente la realidad de las actividades de la empresa y el riesgo de plusvalías (o pérdidas) ajustado por dividendos del impuesto de sociedades.) está matando pérdida de poder adquisitivo) y no alto en valor nominal.

El impuesto sobre la renta se aplica a las acciones, los valores virtuales y las ganancias de capital. Estas distorsiones son propiedad de los representantes. Tienes el derecho (y por supuesto el precio de mercado, etc.). En este mecanismo, el impuesto sobre la renta no solo grava la renta anual, sino que también afecta a los activos originales.

El resultado de la inflación es el cálculo del impuesto sobre la ganancia de capital, que afecta los incentivos de financiación en la estructura de recursos de una empresa y distorsiona el uso del crédito, pero la inflación en sí afecta las tasas de interés y la profundidad del crédito.

Al final, la asignación de capital es indeseable porque causa inexactitudes en los estudios de inflación sobre el rendimiento total de los activos, y la comparación de valores basada en la inflación del impuesto sobre la renta y no es un problema del mismo tipo.

Esta distorsión debida a la exención o revalorización de activos y pasivos puede corregirse ajustando los valores de los activos fijos y el patrimonio (y los estados de resultados relacionados) utilizando solo ciertos criterios de pérdida de poder. El precio de compra por efecto de la inflación.

En los últimos años, la economía en su proceso de globalización ha experimentado una serie de cambios y transformaciones profundas que han impactado tanto la forma de llevar a cabo el análisis económico, como el diseño mismo de la política económica. Estos cambios han abierto nuevos paradigmas que resaltan la exposición de la política económica a diferentes tipos de riesgos.

En general, estos modelos abren diferentes perspectivas sobre la teoría económica y así posibilitan el uso de herramientas más complejas que permiten una mejor comprensión de los eventos aleatorios (es claro que todos los eventos económicos son eventos aleatorios). Uno de los cambios más importantes en el campo de la teoría económica es el colapso del cuadro final. No es solo una respuesta a los riesgos inherentes a la mayoría de las actividades financieras, sino también al proceso más amplio de toma de decisiones de los actores económicos.

La gestión de riesgos adecuada y oportuna proporciona una herramienta coherente, eficaz y confiable para cambiar los parámetros de las políticas a fin de minimizar el impacto esperado de las conmociones externas. Mientras tanto, el conocimiento actual de las estrategias de política económica y las herramientas y mecanismos para su desarrollo se encuentra en el contexto más amplio de combinar varios factores de riesgo que afectan la gobernanza de la política financiera y política. Propiedad, impuestos e inversiones.

En este sentido, las herramientas de política monetaria (crecimiento financiero y tasas de interés) combinadas con herramientas de política fiscal (gasto público e impuestos) pueden descubrir un conjunto de riesgos que pueden afectar negativamente a la economía. El famoso efecto de asedio se debe a la tasa impositiva sobre estos ingresos.

En particular, existe una relación inversa entre las tasas impositivas marginales y las ganancias de capital y, según la teoría, cuanto más alta es la tasa impositiva final, es menos probable que el contribuyente obtenga estas ganancias de capital. Por ejemplo, los inversores pueden reducir temporalmente las ganancias de capital para reducir su carga fiscal. Esto podría provocar la pérdida de activos entre las tres partes.

- ❖ Primero, los inversores podrían no llevar a cabo una adecuada diversificación de sus carteras de inversiones, como consecuencia del trato fiscal que se le conceda a cada inversión (Auerbach, 1988).
- ❖ Segundo, se produce una reducción del potencial en términos recaudatorios para el Estado al no realizarse este tipo de ganancias y, por tanto, no producirse tributación por ellas (Feldstein et al., 1980).
- ❖ Tercero, unos altos tipos marginales puede efectuar un posible efecto bloqueo sobre la realización de inversiones futuras. (Daunfeldt, 2010)

En el último siglo, las sociedades modernas han mostrado un mayor interés hacia los mercados financieros, incrementando con ello el porcentaje de accionistas individuales y potenciando, por tanto, unas posibles ganancias de patrimonio.

Este fenómeno ha hecho que el gravamen de las ganancias de patrimonio tome una especial relevancia para las inversiones, así como en sus decisiones de inversión y planificación financiera (Jacob, 2012)

Nuestro objetivo es brindar criterios básicos y prácticos que nos permitan obtener los elementos esenciales de evaluación para tomar las decisiones acertadas en los diversos contextos económicos, sociales y políticos de los países de la región. Esto lleva a la conclusión de que dado el "ideal" de la Constitución, no se puede negar la vigencia de tal régimen por el principio básico de alinear la política fiscal con un conjunto de valores prácticos.

Las alternativas financieras incluyen la transferencia de obligaciones tributarias cambiarias a una entidad designada que puede ser un cliente que no sea un

proveedor de divisas o un usuario final. Esta tecnología sigue siendo el sistema de información preferido, proporcionando mayores incentivos para informar los compromisos, ya que el costo del incumplimiento es mucho mayor cuando se detecta un incumplimiento.

En otras palabras, el censo general requiere un censo bursátil que proporcione al sistema información para determinar la carga tributaria que el sistema requiere de un grupo de contribuyentes. Sabemos que es imposible crear un concepto de exhibición completamente funcional en todos los países de la región. Siempre funciona. Sin embargo, este concepto debe ser un criterio objetivamente simple, comprensible, reconocible y fácilmente verificable, lo que significa que se debe evitar vender o comprar.

Deben definirse los principales criterios objetivos para determinar la carga fiscal. Uno de los pilares de la tributación moderna es la provisión de servicios de apoyo e información para ayudar a los contribuyentes a cumplir voluntariamente con el propósito principal de sus obligaciones tributarias. Responsabilidades de la rama secundaria

Hay dos pasos distintos. Una es que las autoridades tributarias brindan el mayor beneficio tributario para cumplir con las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y la otra es que son muy estrictas con la gestión y ejecución de las obligaciones contraídas.

Aunque sus funciones y alcance de práctica son muy amplios, muchos contribuyentes están preocupados y generalmente prefieren incluir servicios de información y apoyo en un sistema de gestión colectiva de contribuyentes. o un método estandarizado.

Dado que el estatus socioeconómico de un país tiene una gran influencia en los medios de desarrollo, es importante tener en cuenta los altos indicadores de economía dedicada o informal que son característicos de la estructura de los países latinoamericanos. Actividades relacionadas con las fiestas. Contribuyentes que participan principalmente en esta regla general.

3.4 Recomendaciones 62

- ❖ Según lo planteado por la ley 163-21 se contempla un plazo de tres años de exención de impuestos, pero a las mismas se le podía agregar un plazo de un año para una adecuación escalonaría para que el impacto del término del plazo de la exención sea viable y no abrupto.
- ❖ Se debe plantear un programa de concientización de los beneficios que representa el mercado de valores para las empresas en nuestro país e incentivar a las misma realicen su proceso de listado.
- ❖ Deben establecerse facilidades para el cumplimiento tributario.
- ❖ Las estrategias de control deben priorizar la correcta categorización y general empadronamiento de estos contribuyentes.
- ❖ La definición de estos regímenes debe priorizar la incorporación de contribuyentes a la formalidad económica.

Bibliografía

- ❖ Agostini, C. A., & Siravegna, M. C. (2010). *Mariel: Efectos de la Exención Tributaria a las Ganancias de Capital en el Precio de las Acciones en Chile*.

- ❖ ALCALDE VIRGEN, M. (2008). *Consideraciones Sobre La Implementación Del Impuesto A Las Ganancias De Capital Bursátil En México*. Macario Schettino Yañez.
- ❖ Auerbach, A. (1988). *Incentivos Fiscales A La Inversión Y Reformas Fiscales Frecuentes*. American Economic Review.
- ❖ Campo, R. (n.d.). “Crecimiento Económico en Centroamérica y República Dominicana”; <https://www.revistafactordeexito.com/a/4806/rol-del-sistema-financiero-en-el-crecimiento-economico-de-republica-dominicana>.
- ❖ CORDOBA PADILLA, M. (2015). *MERCADO DE VALORES*. ECOE.
- ❖ Daunfeldt, S.-O. (2010). *Do High Taxes Lock-In Capital Gains? Evidence From A Dual Income Tax System*.
- ❖ Feldstein, M., & Green, J. (1983). *Why Do Companies Pay Dividends?* American Economic Review.
- ❖ Feldstein, M., Slemrod, J., & Yitzhaki, S. (1980). *The Effects of Taxation on the Selling of Corporate Stock and the Realization of Capital Gains* (Vol. 94).
- ❖ Graham, j. (2003). *Taxes and Corporate Finance: A Review*.

- ❖ Jacob, M. (2012). *Capital Gains Taxes and the Realization of Capital Gains and Losses—Evidence from German Income Tax Data*.

- ❖ Ilome, j. (1991). *Indicadores De La Sostenibilidad Fiscal*. Fondo Monetario Internacional.

- ❖ Modigliani, F., & Miller, M. (1958). "The Cost of Capital, Corporation Finance and the Theory of Investment". American Economic Review.

- ❖ Otero, J. M. (2003). *Econometria Ac*.

- ❖ Stern Comas, E. (2017). *Sobre La Ganancia De Capital Producto Del Traspaso De Partes Sociales En La República Dominicana*.

- ❖ Verchik, A. (2003). *Mercados de capitales* (Ediciones Macchi. ed.).